

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MES DE LA LUCHA CONTRA EL

CÁNCER
DE MAMA



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	24
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	36
LICITACIONES	46
TRANSFERENCIAS	58
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	70
VARIOS	79

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 302-SSRHMISP-GP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39543422-GDEBA-DPTLMIYSGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Desagües Cloacales en la Localidad de Baigorrita" - Licitación Pública N° 66/2022 - según contrato suscripto el día 05 de octubre de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 9 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil trescientos seis con sesenta y siete centavos (\$46.338.306,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y Certificados N° 1 a 4, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos veintiséis mil ochocientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$57.526.823,24), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones ciento ochenta y ocho mil quinientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$11.188.516,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento once mil ochocientos ochenta y cinco con diecisiete centavos (\$111.885,17) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$335.655,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones seiscientos treinta y seis mil cincuenta y siete con veinticuatro centavos (\$11.636.057,24);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Baigorrita" - Licitación Pública N° 66/2022 - según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022 que agregados mediante ACTA-2024-33298857-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-44619871-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2023-42741387-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones ciento ochenta y ocho mil quinientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$11.188.516,57), a la que adicionando la suma de pesos ciento once mil ochocientos ochenta y cinco con diecisiete centavos (\$111.885,17) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$335.655,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones seiscientos treinta y seis mil cincuenta y siete con veinticuatro centavos (\$11.636.057,24).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 385 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-33298857-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4d4271e9979ad1baa82dc35e1c3a3c9423c844a5205bc634cb55d3e2c10b6e71	Ver
IF-2023-44619871-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	934d855207a0f6ff395cb3c7bbacc7eb8e0aabb4835c380e7a0f6c8c8d7702e2	Ver
IF-2023-42741387-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	56c7d6e23d4d4a2568ddf6bc4b05371a801ba160520368c9279ea27e6ee6d022	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 292-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39687162-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio de Sanidad Escuela de Policía J. Vucetich", partido de Berazategui-Licitación Pública N° 72/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias,

reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$22.148.558,43) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste Anticipo Financiero correspondiente al mes de octubre de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones cuarenta y un mil quinientos treinta y seis con noventa y un centavos (\$27.041.536,91) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ochocientos noventa y dos mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$4.892.978,48) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$48.929,78), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$48.929,78) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$146.789,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento treinta y siete mil seiscientos veintisiete con treinta y nueve centavos (\$5.137.627,39);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio de Sanidad Escuela de Policía J. Vucetich", partido de Berazategui -Licitación Pública N° 72/2022- que agregados como IF-2024-32926698-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-48221770-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-32327784-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintisiete millones cuarenta y un mil quinientos treinta y seis con noventa y un centavos (\$27.041.536,91) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ochocientos noventa y dos mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$4.892.978,48) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$48.929,78), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$48.929,78) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$146.789,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento treinta y siete mil seiscientos veintisiete con treinta y nueve centavos (\$5.137.627,39);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 91 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el

artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-32926698-GDEBA-DPAMIYSPGP	2396d6db6e5862d757d801b1e20745943e1e0b162100b676dfe0f43754e77364	Ver
IF-2023-48221770-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bc2e8023ddc3a52722a2c03d3fc011814d53c6ef13cf34626b19d8cd4b8d4230	Ver
IF-2024-32327784-GDEBA-DPAMIYSPGP	e1d088530ea0f852f185c90baa3a70815eba68362289758864420074ee094ae2	Ver

RESOLUCIÓN N° 293-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41747464-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", partido San Vicente - Licitación Pública N° 117/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada en el párrafo precedente, procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 16 de septiembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 4 a N°11 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y siete millones ciento treinta y nueve mil doscientos cuatro con noventa y siete (\$37.139.204,97) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con ocho centavos (\$40.665.532,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos veintiséis mil trescientos veintisiete mil con once centavos (\$3.526.327,11) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$35.263,27), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$35.263,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$105.789,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos dos mil seiscientos cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$3.702.643,46);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de

Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", partido San Vicente - Licitación Pública N° 117/2021 - que agregados como IF-2024-329256728-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-26627126-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-28273325-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con ocho centavos (\$40.665.532,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos veintiséis mil trescientos veintisiete mil con once centavos (\$3.526.327,11) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$35.263,27), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$35.263,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$105.789,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos dos mil seiscientos cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$3.702.643,46).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 86 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-329256728-GDEBA-DPAMIYSPGP	11c36dd787e7cd04aaf0f18db55697343ee9f7232606ec7b3b4d78412f07d380	Ver
IF-2024-26627126-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c60c2a608e42994f3fbb609fb7b135eac707354e32873d441827103deb445d40	Ver
IF-2024-28273325-GDEBA-DPAMIYSPGP	5115297b8093d9f603027dcecd6aaa847969aafd60be97e05f0e765b265eb9ee	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7116-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-51936533-GDEBA-DPRYFMSALGP en el cual la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, impulsan la regulación para la habilitación y las condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinados a la Distribución de productos Médicos; conforme las Leyes Provinciales N° 15.477, N°11.405 y N° 10.606, las Disposiciones de ANMAT N° 2318/2002, 6052/13, Circular de la ANMAT N° 2/16 y sus normas modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo delimitado en la Ley N° 15.477 en su artículo 31 establece las competencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el punto 12 *“Entender en la fiscalización de todas las actividades atinentes a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas; lo relativo a la elaboración, distribución y uso de insecticidas y plaguicidas en coordinación con los organismos pertinentes, artículos de tocador, aguas minerales y del material e instrumental de aplicación médica”. A su vez, el punto 15 establece que le corresponde “entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados, atinente a establecimientos asistenciales, laboratorios de análisis clínicos, establecimientos farmacéuticos y el ejercicio de la medicina y actividades afines, coordinando pautas con entidades profesionales”;*

Que en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 1° de la Ley N° 11.405 especifica que: *“Quedan sometidos a la presente ley y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten, el registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de: principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana (...) llevadas a cabo en jurisdicción provincial”,* determinando el artículo 3° que: *“Los establecimientos de fabricación, distribuidores, de comercialización y dispensación, deberán habilitarse previamente de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y normas que para su aplicación se dicten...”,* siendo el Ministerio de Salud el responsable de dictar las normas regulatorias en la materia y establecer la dependencia específica, que tendrá a su cargo la aplicación de las mismas y el dictado de las disposiciones complementarias para su mejor cumplimiento;

Que, por su parte, en la Ley N° 10.606, en su artículo 64 establece que: *“Los establecimientos que expendan o distribuyan al por mayor medicamentos y/o material aséptico para seres humanos, deberán ser habilitados por la Autoridad Sanitaria, en las condiciones establecidas en el Petitorio Farmacéutico”.* Seguidamente en el art. 65 establece que: *“Dichos establecimientos pueden ser propiedad de una o varias personas, bajo cualquier forma de sociedad regular”;*

Que, asimismo, el artículo 68 prevé que *“Los establecimientos mayoristas no pueden efectuar ventas al público, ni preparar ni dispensar recetas”;*

Que finalmente, el artículo 69 expresa que *“El Petitorio Farmacéutico establecerá las condiciones que deba reunir la planta física, materiales y útiles necesarios, como también la documentación y registros que deberán exhibirse y llevarse”;*

Que el DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, y su modificatoria Decreto N° 237/24, otorga a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud el ejercicio del poder de policía y fiscalización sanitaria, de establecimientos públicos y privados, farmacéuticos, de elaboración y expendio, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los avances tecnológicos en este ámbito, han producido cambios importantes en los productos que se desarrollan, haciendo necesario un cambio en la forma de fiscalizar estos establecimientos, siendo necesaria la participación, no solo de profesionales farmacéuticos/as, sino de otras ramas profesionales como ingenieros/as, bioingenieros/as, biofísicos/as, entre otras, debiendo en este marco la Autoridad de Contralor ampliar su espectro de fiscalizar hacia otras profesiones para un mejor desarrollo de sus tareas;

Que en la actualidad existe la necesidad de dictar normativa específica que regule la habilitación, funcionamiento y baja de estos establecimientos, otorgando de esta manera mayor seguridad a los ciudadanos sobre los productos que estas distribuidoras comercializan;

Que, en el marco de una política de salud orientada a articular, integrar y fortalecer las acciones de fiscalización y control, sobre la base de condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad, surge la necesidad de dictar condiciones de funcionamiento especiales de alcance general para la habilitación de los establecimientos que realicen actividades destinadas al almacenamiento, distribución y comercialización de productos médicos entre establecimientos habilitados;

Que los productos médicos pueden ser agrupados de acuerdo al nivel de riesgo (según 18 reglas de clasificación, Anexo II Disposición N° 2318/02-TO 04-) en clase I, II, III y IV;

Que a orden N° 7, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP extendida por la RESOB-2023-744-GDEBAMSALGP;

Que en orden N° 21, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud presta su conformidad, en uso de las atribuciones conferidas en DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA y su modificatoria;

Que en el orden N° 29, la Asesoría General de Gobierno ha emitido dictamen en el marco de su competencia;

Que en el orden N° 45, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 11 y 31 de la Ley N° 15477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que quedan comprendidas en la presente las Distribuidoras de Productos Médicos, entendiendo como tal a los establecimientos sanitarios que realizan actividades destinadas al almacenamiento, transporte, distribución y comercialización al por mayor, de Productos Médicos. Dichas actividades sólo podrán efectuarse entre establecimientos habilitados por la autoridad sanitaria competente, los que no podrán efectuar venta directa al público.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Distribuidoras de Productos Médicos, para su funcionamiento, deberán contar con habilitación emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y cumplir con los controles técnicos, de seguridad y de calidad exigidos por éste. La habilitación tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento. Cumplido dicho período caducará automáticamente, debiendo solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de 90 días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, a las que deberán sujetarse previa solicitud de la habilitación y que como Anexo I forman parte integrante de la presente

por medio de IF-2024-31044491-GDEBA-DFMSALGP.

ARTÍCULO 4°. Establecer la clasificación y el glosario de conceptos de productos médicos que surge del Anexo II que se adjunta mediante IF-2024-31044565-GDEBA-DFMSALGP, según Disposición N° 2318/2002 de ANMAT, los cuales quedarán sujetos a las actualizaciones, modificaciones o normativa que la reemplace.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la dirección técnica deberá ser ejercida por profesionales Universitarios/as cuyas incumbencias otorgadas al título de grado resulten acordes con el producto médico a distribuir por el establecimiento, teniendo en cuenta la clasificación conforme el Anexo II mencionado en el párrafo que antecede. Dicho profesional no podrá desempeñarse como Director/a Técnico/a en más de un establecimiento distribuidor de productos médicos. La constatación de funcionamiento sin Director/a Técnico/a reconocido por la Autoridad de Aplicación, configurará falta grave sancionable con la pena de multa y clausura provisoria hasta tanto regularice la situación, de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 10.606 y N° 11.405 y sus normas modificatorias y complementarias; si la constatación de dicha falta es por período mayor a 120 días, sin mediar aviso a la autoridad de contralor, se procederá a la clausura definitiva del establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar como Autoridad de Aplicación a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, o la que en el futuro la reemplace, por intermedio de la Dirección de Farmacia; la que será encargada de fiscalizar y controlar el cumplimiento de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la fiscalización y control estará a cargo del cuerpo de inspectores/as de la Dirección de Farmacia. A efectos de una mejor fiscalización, la Dirección de Farmacia podrá solicitar la colaboración e intervención de otras autoridades sanitarias u organismos técnicos, cuando lo estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Anexo III que se acompaña por medio de IF-2024-31044692-GDEBA-DFMSALGP, en el cual se enumera la documentación necesaria a presentar ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para obtener la habilitación de distribuidoras de productos médicos.

ARTÍCULO 9°. El incumplimiento de la presente resolución y las normas que se dicten en su consecuencia, hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en las Leyes N° 10.606 y N° 11.405, conforme el procedimiento establecido en el Decreto N° 3707/98 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 10. Aprobar el Anexo IV adjunto a las presentes como IF-2024-31042167-GDEBA-DFMSALGP, en el cual se enuncian los datos identificatorios que deberán cumplimentar para la habilitación de distribuidora de productos médicos.

ARTÍCULO 11. Establecer que, el cierre permanente de un establecimiento habilitado, se deberá informar a la Dirección de Farmacia a fin de dictar el acto administrativo de baja. Por consiguiente, se exige a los propietarios de establecimientos habilitados que, en un plazo no superior a 60 días, comuniquen de forma oficial su decisión de mantener o cesar sus actividades. En caso de que un establecimiento permanezca inactivo por un lapso superior a 180 días sin previo aviso al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se procederá a la baja administrativa.

ARTÍCULO 12. Comunicar, notificar al SINDMA, al SISA, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-31044491-GDEBA-DFMSALGP	6e06ece1b5e754f460e84af51863b1b67b4cd786c309238271fa3fc7ad3e6b21	Ver
IF-2024-31044565-GDEBA-DFMSALGP	05cf9cdcb33e3081b3538ac42622126f12b31c3219a514d010e3ac249196ab47	Ver
IF-2024-31044692-GDEBA-DFMSALGP	c1f26941d80cabe433925b614479f19e62f8850fd39c617048524521efb991ea	Ver
IF-2024-31042167-GDEBA-DFMSALGP	81049543d077b22889f7194e571fb248d3e149f0225cda66c877f656b0ffe5ae	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 211-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO los Expedientes Electrónicos N° EX-2023-24754928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2024-11081395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-11082176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1050-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos e insumos consumibles para aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2024-148-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 3 de julio de 2024, cuyo texto luce agregado en órdenes 85 y 88, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el primer llamado a Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un

mil setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$1.070.473.763,25), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema de fecha 19 de julio de 2024, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 109, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 115-;

Que en orden 128 el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada y, posteriormente, la Comisión de Preadjudicación a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, procedió a solicitar una prerrogativa de precios a la firma Aero Link S.A., adjuntándose la correspondiente constancia obtenida del mencionado Sistema y el Acta de Prerrogativa de Precios de fecha 19 de agosto de 2024, sin obtenerse respuesta por parte de la misma -órdenes 134 y 136-;

Que con posterioridad tomó nueva intervención el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, manifestando que persiste la necesidad de realizar un segundo llamado a la presente Licitación y, en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de septiembre de 2024 -órdenes 140, 142, 149, 151 y 153-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 154-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-1050-LPU24 -orden 161-;

Que luce agregada la Solicitud de Gastos N° 179-4477-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada oportunamente por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-11171303-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 42/43-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24), se rechace la oferta de la firma Aero Link S.A. los renglones 3, 7, 11, 19, 22, 25, 34, 36, 42, 53, 54, 55, 63, 66, 67, 69, 76, 78, 80, 83, 94, 104, 105, 107, 116, 118, 120, 121, 125 y 128, por condicionar el pliego al cotizar con un plazo de entrega mayor al estipulado en el mismo, y los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 a 18, 20, 21, 23, 24, 26 a 33, 35, 37 a 41, 43 a 52, 56 a 62, 64, 65, 68, 70 a 75, 77, 79, 81, 82, 84 a 93, 96 a 103, 106, 108, 109, 111 a 115, 117, 119, 122, 123, 124, 126, 127, 129 a 132, 134 a 151 por ser su cotización elevada; se declaren desiertos los renglones 95, 110 y 133, y fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-1050-LPU24) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24), tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos consumibles para aeronaves, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la firma Aero Link S.A. los renglones 3, 7, 11, 19, 22, 25, 34, 36, 42, 53, 54, 55, 63, 66, 67, 69, 76, 78, 80, 83, 94, 104, 105, 107, 116, 118, 120, 121, 125 y 128, por condicionar el pliego al cotizar con un plazo de entrega mayor al estipulado en el mismo, y los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 a 18, 20, 21, 23, 24, 26 a 33, 35, 37 a 41, 43 a 52, 56 a 62, 64, 65, 68, 70 a 75, 77, 79, 81, 82, 84 a 93, 96 a 103, 106, 108, 109, 111 a 115, 117, 119, 122, 123, 124, 126, 127, 129 a 132, 134 a 151 por ser su cotización elevada, de acuerdo a los informes realizados por el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, con fechas 12 de agosto y 19 de septiembre de 2024, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de septiembre de 2024, y se rechace el renglón 134 por ser su precio elevado.

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 95, 110 y 133 por no existir oferta alguna para los mismos conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24), por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1050-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por

el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos consumibles para aeronaves, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$1.070.473.763,25).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-34285598-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1050-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$955.852.377,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 (\$82.320,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$22.540,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 (\$72.518.250,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 (\$ 3.122.481,25). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 (\$10.166.073,75). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$289.625,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$27.226.858,75). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 (\$1.193.237,50).

ARTÍCULO 9°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34285598-GDEBA-DCYCMSGP

8b8de9d43b33b6839110b50f66add2fe06b1e9884385429ccd3ba490401fe45f [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1782-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32887510-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de la licencia decenal sin goce de haberes del agente Héctor Carlos Jesús GALVEZ ZYNWALA, a partir del 26 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-1161-GDEBA-MJYDHGP se le otorgó al agente Héctor Carlos Jesús GALVEZ ZYNWALA la licencia sin goce de haberes por el artículo 60 de la ley N°10.430, y por el término de un (1) año, a partir del 13 de junio del año 2024;

Que se adjunta Acta de Reintegro de dicho agente en la cual se reincorpora en su cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- a partir del 26 de agosto del año 2024;

Que Héctor Carlos Jesús GALVEZ ZYNWALA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3-Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años y trece (13) días según la situación de revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 26 de agosto de 2024, al agente Héctor Carlos Jesús GALVEZ ZYNWALA (D.N.I. 16.182.005 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3 - Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años y trece (13) días, otorgada oportunamente mediante RESO-2024-1161-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1784-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-27411364-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de La Matanza y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de La Matanza;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 1° de agosto de 2024, suscripto entre el Municipio de La Matanza y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-27408593-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-27408593-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

3264c52f244c662b75ac51b90cec043e066c8d13a353ac8f0d50f1d794e0b643 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 431-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18803956-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente Paula Lucía BELICH (DNI N° 33.184.824 - Clase 1987) a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Innovación Productiva, a partir del día 3 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota de la agente Paula Lucía BELICH, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 3 de junio de 2024;

Que a orden 4 obra la situación de revista de la agente Paula Lucía BELICH (DNI N° 33.184.824 - Clase 1987) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva;

Que a orden 12 y orden 13, obra copia de la RESOC-2024-2079-GDEBA-SGG y su Anexo por la que se la designa en el cargo mencionado;

Que a orden 14 consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente Paula Lucía BELICH no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno; Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 3 de junio de 2024, la renuncia al cargo presentada por la agente Paula Lucía BELICH (DNI N° 33.184.824 - Clase 1987) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 434-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32630111-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Contador Público Fernando ASPRELLA en la Planta Temporaria - Secretario Privado del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 02 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3, obra vinculada nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, mediante la cual solicita propiciar la designación del Contador Público Fernando ASPRELLA en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 02 de septiembre de 2024, reuniendo el postulante todos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 02 de septiembre de 2024, al Contador Público Fernando ASPRELLA (DNI N° 14.250.116 - Clase 1960) en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 440-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32814661-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-34212554-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34212554-GDEBA-DSTAMDAGP

fbe8ba4cc9866035f1ba4f9b5b60a47ad2d9b31c42acec856b12215516c56860 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 220-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24812580-GDEBA-DSTEMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 2/2024 y N° 84/2024 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio provincial;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Anexo Único del aludido Decreto prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 ordena que deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema;

Que el Capítulo VI del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 2.103/22, denominado "Tarifa y Canon", preceptúa en su artículo 31 que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso ("Tarifa Básica" o "T.B.") es equivalente al 7 % del salario básico ("Salario básico" o "S.B.") del operario "categoría 1", según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario "categoría 1";

Que mediante Resolución N° 84/2024 de esta Cartera ministerial, se determinó la primera tarifa correspondiente al nuevo sistema del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres (\$27.624,93) IVA incluido -a partir de su fecha de publicación- y para la segunda etapa -junio de 2024- treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con diecisiete centavos (\$34.531,17) IVA incluido;

Que las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, han presentado ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, con fecha 12 de julio de 2024, el requerimiento de una nueva actualización tarifaria (orden N° 12);

Que, a los fines de efectuar el cálculo del aumento de la tarifa, se tuvo en cuenta que con fecha 8 de julio de 2024 el SMATA y la CAVEA han alcanzado un acuerdo paritario para el trimestre julio- agosto-septiembre del 2024 (orden N° 11);

Que, conforme los términos del Acta Acuerdo obrante en orden N° 11, el salario básico ("Salario Básico" o "S.B.") para el operario "categoría 1" durante el mes de agosto, asciende a la suma de pesos novecientos seis mil seiscientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$906.618,58);

Que, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, mediante nota obrante en orden N° 13, entendió que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, considerando oportuno implementar el aumento requerido en tres etapas, aplicándose un 33,33 % en cada bimestre hasta lograr el 100 % del valor de la tarifa plena: la primera, hasta el mes de septiembre inclusive, con una tarifa que asciende a pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintidós centavos (\$ 44.175,21) IVA incluido, para la segunda etapa, la cual comprende los meses de octubre y noviembre de 2024, una tarifa total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido y en la última etapa que comprende el mes de diciembre una tarifa total de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido (equivalente al 100 % del valor);

Que la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) prestó conformidad a la propuesta oportunamente informada por la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, unidad estructural que elaboró en consecuencia

el cuadro de tarifas proyectado para las etapas de referencia (orden N° 15);
Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre avaló la actualización tarifaria proyectada (orden N° 61);
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 27, 36 y 53, respectivamente);
Que Fiscalía de Estado emitió su vista, poniendo de relieve que en atención a que el último aumento de tarifa fue autorizado por Resolución RESO-2024-84-GDEBA-MTRAGP, con vigencia a partir de su publicación, la que fue efectuada con fecha 4 de abril de 2024, la tarifa propuesta podrá comenzar a regir una vez cumplido el plazo establecido por el artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -de seis meses-, a cuyo efecto deberá modificarse la redacción del artículo 1° del proyecto de acto a dictar;
Que habiendo tomado conocimiento de ello, la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) prestó su conformidad en forma expresa al diferimiento de los aumentos escalonados propuestos inicialmente (orden N° 58);
Que, como consecuencia de ello, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular propuso un nuevo cronograma de implementación de la nueva tarifa en tres etapas, aplicándose un 33,33 % en cada bimestre hasta lograr el 100 % del valor de la tarifa plena, a saber: la primera, con vigencia el 5 de octubre de 2024, con una tarifa que asciende a pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintidós centavos (\$44.175,21) IVA incluido, para la segunda etapa, con vigencia el 1° de diciembre de 2024, una tarifa total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido y en la última etapa con vigencia el 1° de febrero de 2025, una tarifa total de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido (equivalente al 100 % del valor), conforme se desprende de orden N° 59;
Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre prestó conformidad a los aumentos en cuestión, en los términos aludidos (orden N° 61);
Que verificado el cumplimiento de los extremos normativos indicados supra y la debida intervención de los Organismos de asesoramiento y control, deviene oportuno y conveniente determinar el valor de la tarifa básica del servicios de Verificación Técnica Vehicular en los términos precedentemente aludidos;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22 y el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintidós centavos (\$44.175,21) IVA incluido, con vigencia a partir del 5 de octubre de 2024; en la suma de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2024; y en la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido, a partir del 1° de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), se conformarán, para cada etapa, a partir del monto de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 414-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;

Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda N°1 a la documentación licitatoria;

Que, la modificación descripta, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 - prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1° de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85).

ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 194-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-27915237-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-27916567-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-27916056-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCG, RESO-2024-171-GDEBA-OPCG, RESO-2024-176-GDEBA-OPCG, RESO-2024-182-GDEBA-OPCG y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas PIAMOND SA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas - Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A. (renglones 1/9, 16/18, 22/24, 28/30 y 34/36), GRUPO DIVARIO S.R.L. (2, 26, 29 y 35), GRUPO SALA S.A., OSCORP COMPANY S.A. (renglones 1/9, 25/30, 34/36), PIAMOND S.A. (2, 5, 27) y TROSHER S.A. (Renglones: 1/6, 10/18 y 22/36), y el último precio aprobado por la RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A (renglones 7/9) todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-30277448-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente dando como resultado la variación obrante en IF-2024-29165859-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas PIAMOND SA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a la solicitud del proveedor TROSHER S.A. (renglones 7/9), corresponde desestimar el pedido formulado atento que la variación mencionada no supera el 5 % requerido por la normativa, de acuerdo a lo

indicado en el IF-2024-30277448-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas PIAMOND SA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-30220197-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por el proveedor TROSHER S.A. para los renglones 7,8 y 9 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas PIAMOND SA, TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-30220197-GDEBA-
DCMOPCGP

[dffda27badeaa6b287759f4ce07247e770f1d12d07f6057f6b693e10053695aa](#) Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 296-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29046300-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la Contratación Directa del Servicio de POLICÍA ADICIONAL con destino a diversas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 162/2016 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dispuso que los servicios de la POLICÍA ADICIONAL que se presten en los hospitales y demás Organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del 1° de abril de 2016, en la Categoría N° 1;

Que por DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA se fija el valor del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la Categoría N° 1, en la suma de pesos resultante del siguiente calculo: Haber básico del Oficial de Policía más B.R.N.B., conforme Decreto N° 1254/2010, / (48*4,4) del Subescalafón General por hora de servicio;

Que mediante RESO-2024-107-GDEBA-PALB, obrante a orden 3, se aprobó la contratación del Servicio de Policía Adicional con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00.00 horas del 9 de abril y las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2024, y en ese marco se emitió la Orden de Compra N° 4117/2024, obrante a orden 2;

Que a orden 8 la Dirección Provincial de Regiones de este Organismo, solicita la continuidad del Servicio de Policía Adicional (POLAD) a partir del 1° de octubre de 2024, en los mismos términos y condiciones, solicitando además que se propicie contemplar la prestación del servicio en otras dependencias;

Que mediante NO-2024-29779969-GDEBA-DGAMSGP, obrante a orden 10, la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, informa los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional para cada una de las categorías, conforme lo prescripto por el artículo 11 del Anexo Único del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942 de "Régimen de Policía Adicional", fijando el valor para las Categorías N° 1 y 4, en pesos tres mil sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$3.065,88) desde el 1° de septiembre de 2024, y en pesos tres mil ciento setenta y seis con treinta y seis centavos (\$3.176,36) desde el 1° de octubre

de 2024, y para las Categorías Nº 2, 3 y 5, en pesos cuatro mil quinientos noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$4.598,81) desde el 1° de septiembre de 2024, y en pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$4.764,54) desde el 1° de octubre de 2024;

Que la Dirección de Servicio Técnico Administrativo Contable dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo, agrega a órdenes 12 y 40, el detalle de la contratación por ubicación y el detalle de horas valorizadas requeridas conforme los documentos IF-2024-30610774-GDEBA-DSTACPLB e IF-2024-33441650-GDEBA-DSTACPLB respectivamente, resultando un total de veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho (25.848) horas requeridas;

Que a orden 13 la precitada Dirección solicita al Ministerio de Seguridad se informe la factibilidad de proporcionar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia mediante la modalidad POLAD, bajo la Categoría Nº 1, para diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1° de octubre de 2024 y las 24:00 horas del 31 de marzo de 2025, conforme el artículo 4° del DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA;

Que han intervenido a orden 17 la Dirección de Análisis de Gastos, y a orden 22 la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informando que se cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio requerido;

Que a orden 34 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos Nº 19299/2024, con cargo al Presupuesto General del año 2024 y afectación diferida para el Ejercicio 2025, conforme artículo 15 de la Ley Nº 13.767 y sus modificatorias;

Que a orden 37, la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, interviene en el marco de su competencia sin objeciones que realizar;

Que han intervenido oportunamente y en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que la Contratación Directa que se propicia, se encuadra bajo la Categoría Nº 1 prevista en la DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2) apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría Nº1 prevista en la DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981, para la prestación del Servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1° de octubre de 2024 y las 24:00 horas del 31 de marzo de 2025, cuyo monto asciende a la suma total de pesos ochenta y dos millones ciento dos mil quinientos cincuenta y tres con veintiocho centavos (\$82.102.553,28), conforme documentos identificados como IF-2024-30610774-GDEBA-DSTACPLB e IF-2024-33441650-GDEBA-DSTACPLB, los que forman parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso de tiempo igual al contratado y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por Ley Nº 15.394, prorrogada por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$41.546.788,80) y con afectación diferida al Ejercicio 2025, por la suma total de pesos cuarenta millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$40.555.764,48) conforme el documento identificado como IF-2024-33360779-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable registrará la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4 º. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra, mediante S.I.G.A.F., a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle de documentos identificados como IF-2024-30610774-GDEBA-DSTACPLB e IF-2024-33441650-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5º. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

IF-2024-30610774-GDEBA-DSTACPLB	fb40f039605d0c98c7ef2164e414d1bf378f4788d7630cdcffa2ad378dca295e	Ver
IF-2024-33441650-GDEBA-DSTACPLB	a05a00fd7739f7d5d5bb1ccf975b6a2e1953125b7e894caf73c655c682559f34	Ver

RESOLUCIÓN Nº 297-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30310437-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el reconocimiento de gasto y pago de las facturas correspondientes, por la provisión del servicio de limpieza prestado por la firma LYME S.A., de carácter excepcional denominado "legítimo abono", para el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-29-GDEBA-PALB se adjudicó la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, a la firma citada en el Visto, por el término de doce meses (12) corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual 16 de febrero de 2022, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, emitiéndose como consecuencia, la Orden de Compra N° 247-0450-OC22;

Que por RESO-2023-35-GDEBA-PALB se autorizó la prórroga de la Orden de Compra N° 247-0450-OC22 a favor de la firma LYME S.A., para la prestación del servicio antes descripto, por el término de doce meses (12) corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original, emitiéndose la Orden de Compra N° 247-0316-OC23;

Que tiempo antes de finalizar el período mencionado, se comenzaron las gestiones para una nueva contratación, la cual tramitó por EX-2023-32183042-GDEBA-SDTADPLB, por razones administrativas, se hizo imperioso continuar con la prestación del Servicio, efectuando la solicitud de ello, al proveedor, tal como consta en el documento adjunto a orden 10; Que asimismo se ha informado al proveedor prescindiendo de sus servicios con motivo de haberse adjudicado la Licitación Pública N° 2/2023 – Proceso de Compra 247-1082-LPU23, tal como consta en documento de orden 11;

Que en virtud de lo expresado, resulta necesario el reconocimiento del gasto por el Servicio de Limpieza Integral como "Legítimo Abono", brindado por la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) para el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de julio del año 2024;

Que es preciso destacar el carácter esencial e indispensable de este servicio, no siendo posible que sea interrumpido sin afectar las condiciones laborales en las distintas áreas;

Que en orden 12 se agrega la factura tipo B N° 0002-00008717 por la suma de pesos siete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos quince con noventa centavos (\$7.998.515,90) emitidas por la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5), acompañándose a órdenes 13 a 18 los remitos correspondientes;

Que en orden 19 se agregan los valores de referencia publicados por el organismo Provincial de Contrataciones de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 23 obra Solicitud de Gastos N° 65131/2024, identificada como documento IF-2024-31038981-GDEBA-DSTACPLB, con la que se atenderá la erogación del gasto;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el reconocimiento y pago, en forma excepcional, bajo la figura de "Legítimo Abono" por un total de pesos siete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos quince con noventa centavos (\$7.998.515,90) a favor de la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5), en concepto del servicio de limpieza en distintas dependencias de este Organismo, respecto al período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de julio del año 2024.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación, que se detalla en la Solicitud de Gastos N° 65131/2024, identificada como documento IF-2024-31038981-GDEBA-DSTACPLB correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 - prorrogada por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que inicia y justifica el gasto de acuerdo a Anexo I del Decreto N° 523/18 su modificatorio Decreto N° 845/2020.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a quien corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 567-JAGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-29420894-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 1476/2008 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas y de los artículos 1° y 2° de la DISPO-2024-1303-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 104/2007, convalidada por Resolución N° 231/2007 del Ministro de Gobierno, se habilita el Centro de Documentación Rápida "Veinte de Septiembre";

Que por Disposición N° 1476/2008, se habilita el Centro de Documentación Rápida de Bahía Blanca;

Que la Dirección de Delegaciones, solicitó se habilite la materia de nacimientos, en el Centro de Documentación Rápida "Veinte de Septiembre", perteneciente a la Subdirección Zonal XI y en el Centro de Documentación Rápida de Bahía Blanca, perteneciente a la Subdirección Zonal XVI, atento que las Delegaciones cabeceras del Partido de General Pueyrredón y del Partido de Bahía Blanca, concentran la mayor cantidad de dichos trámites;

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2024-1303-GDEBA-DPRDLPJAGGP se habilitó al Centro de Documentación Rápida "Veinte de Septiembre", Partido de General Pueyrredón, perteneciente a la Subdirección Zonal XI, a labrar nacimientos, a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta Disposición en contrario;

Que por el artículo 2° de la mencionada Disposición se autorizó al Centro de Documentación Rápida de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, perteneciente a la Subdirección Zonal XVI, a labrar nacimientos, a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta Disposición en contrario;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 1476/2008 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilitó el Centro de Documentación Rápida de la ciudad y partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2024-1303-GDEBA-DPRDLPJAGGP mediante el cual se habilitó al Centro de Documentación Rápida "Veinte de Septiembre", Partido de General Pueyrredón, perteneciente a la Subdirección Zonal XI, a labrar nacimientos, a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta Disposición en contrario.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el artículo 2° de la DISPO-2024-1303-GDEBA-DPRDLPJAGGP por el cual se habilitó al Centro de Documentación Rápida de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, perteneciente a la Subdirección Zonal XVI, a labrar nacimientos, a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta Disposición en contrario.

ARTÍCULO 4°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 568-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-30850572-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 785/1984 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas y de los artículos 1° a 3° de la DISPO-2024-1339-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 785/1984, se habilita en carácter de permanente la Delegación de Villanueva, Partido de General Paz;

Que por Disposición N° 104/1992, la mencionada Delegación se transforma en móvil, atendiendo los días lunes y viernes de cada semana;

Que mediante Disposición N° 656/1995 se clausuro la Delegación Villanueva (móvil) a partir del día 6 de febrero de 1995 por falta de personal hasta orden en contrario;

Que atento el gran crecimiento poblacional que se dio en los últimos años en la localidad de Villanueva, Partido de General Paz, deviene necesario garantizar el acceso al derecho de la identidad de los ciudadanos de la mencionada localidad;

Que habiendo realizado una reorganización del personal de la zona, la Dirección de Delegaciones emite opinión favorable en relación a la reapertura de la oficina;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propició esta transformación;

Que por el artículo 1° de la DISPO-2024-1339-GDEBA-DPRDLPJAGGP se limitó la clausura definitiva, de la Delegación Villanueva (móvil), Partido de General Paz, establecida en el artículo 1° de la Disposición N° 656/1995, a partir del día 9 de septiembre de 2024 y por el artículo 2° se limitó la transformación en móvil de la Delegación Villanueva, Partido de General Paz, establecida por el artículo 1° de la Disposición N° 104/1992, a partir de día 9 de septiembre de 2024, la cual pasará a funcionar de lunes a viernes de cada semana;

Que por el artículo 3° de la mencionada Disposición se estableció que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 785/1984 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilita en carácter de permanente la Delegación de Villanueva, Partido de General Paz de la mencionado Registro.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2024-1339-GDEBA-DPRDLPJAGGP, por el cual se limitó la clausura definitiva, de la Delegación Villanueva (móvil), Partido de General Paz, establecida en el artículo 1° de la Disposición N° 656/1995, a partir del día 9 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el artículo 2° de la DISPO-2024-1339-GDEBA-DPRDLPJAGGP, mediante el cual se limitó la transformación en móvil de la Delegación Villanueva, Partido de General Paz, establecida por el artículo 1° de la Disposición N° 104/1992, a partir de día 9 de septiembre de 2024, la cual pasará a funcionar de lunes a viernes de cada semana.

ARTÍCULO 4°. Convalidar el artículo 3° de la DISPO-2024-1339-GDEBA-DPRDLPJAGGP, por el cual se estableció que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1928-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-34064237-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-34109591-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Martín Ignacio DÍAZ, en su carácter presidente de la Asociación Civil Centro Cultural y Recreativo Estación Provincial, organizadora del "Festival de Juegos Callejeros Revancha", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2024-34151518-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Asociación Civil Centro Cultural y Recreativo Estación Provincial (C.U.I.T. N° 30-71091267-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de Juegos Callejeros Revancha", a desarrollarse el día 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 296-FDE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18390908-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la "Adquisición de hardware y software para el Organismo", mediante Licitación Pública N° 2/2024, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;

Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, deviene necesario adquirir elementos informáticos para el buen funcionamiento de las PC del Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;

Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);

Que en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;

Que en el orden 70 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0932-LPU24;

Que en el orden 90 se incorpora la Solicitud de Gastos;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia (Órdenes 94, 95 y 96), procediendo a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago anticipado del 100 % (\$886.783.657,00.-);

Que en el Orden 102 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 109) y Contaduría General de la Provincia (Orden 118) entienden que no

existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

EL FISCAL DE ESTADO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/2024 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de hardware y software para el Organismo, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-34006188-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. - La apertura de la presente contratación se realizará el día 17/10/2024 a las 11 horas.

ARTÍCULO 4º. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 9; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 6; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 3; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 2; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 5; Inciso 2, Subprincipal 6, Partida Parcial 4; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 8.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA****DISPOSICIÓN N° 2002-DPRRSYSCMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO, el Expediente EX-2024-32768080-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de MISOPROSTOL 200 UG INDUCTOR DEL PARTO, según solicitud N° 686195, y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 686195 que obra en el presente,

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACION PRIVADA N° 6/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones,

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$194.630.400,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales,

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos, es

POR ELLO QUE,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES
SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA n° 6 / 2024 que estará encuadrado en el Art. 18º inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACION PRIVADA N° 6/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$194.630.400,00.-) Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1356-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23250661-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/24- RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Psicotropicos - 2º Semestre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y siete con 50/100 (\$59.716.837,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Psicotropicos - 2º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 10 de octubre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Ejercicio 2024, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y siete con 50/100 (\$59.716.837,50); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias; Farm Ordoñez, Alfonsina, Farm Tessler, Sofia, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII 9e00cdd2553fbd13e3f95ebf98f1dbc354af8a286dcb1a0a483b8faf7a5c0780

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1357-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31434168-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 64/24- RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Gammaglobulina - 2º Semestre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil con 00/100 (\$77.497.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 64/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Gammaglobulina - 2º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 10 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación preventiva del gasto: Ejercicio 2024, en la suma de pesos setenta y siete millones cuatrocientos

noventa y siete mil con 00/100 (\$77.497.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias; Farm Ordoñez, Alfonsina, Farm Tessler, Sofia, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII dd25821582c364f6f7914830b11a377ca94dd775ab11145e86201c3c7fdeb50e

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 959-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-20411086-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 80/24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento , y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP)

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento siete millones setecientos sesenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$107.762.780, 00), y que mediante la solicitud N° 669583 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 80/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 1 a 20-22 a 33.....\$107.752.780, 00

Total Importe Pesos ciento siete millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochocnta con 00/100 (\$107.752.780, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng. 21.....\$10.000, 00

Total Importe Pesos diez mil con 00/100 (\$10.000, 00)

Total Importe de la LICITACION Pesos ciento siete millones setecientos sesenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$107.762.780, 00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 740-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29047474-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro, para el periodo comprendido entre Octubre - Diciembre 2024 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Farmacia solicita la gestión de la compra.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 227/2024, tendiente a la adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre el Octubre - Diciembre 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$76.645.800,00);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 679844 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Inmediata, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 227/2024 para la adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 227/2024 tendiente a la adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre el Octubre - Diciembre 2024 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$76.645.800,00);

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7

inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. N° 324.819), Ftca. Eugenia DI Libero (Leg. N° 684.621), Fabiana Sequin (Leg. N° 671.953).

Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, la suplente será: Ornella Tucci (Leg. N° 011.192).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$76.645.800,00);

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 745-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2024-03327118-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del 2do llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC.

Que a Orden 3, el Servicio de Laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 156.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el 2° llamado a Licitación Privada N° 23-2024, tendiente a contratar la provisión de equipamiento-medio interno gases en sangre UPA 3 LANUS, a los fines abastecer al Servicio de LABORATORIO por el periodo comprendido entre AGOSTO y DICIEMBRE,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 13 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$24.154.000,00);

Que se efectuó el primer llamado el día 06 de Mayo de 2024, habiéndose llamado y por un error involuntario no se cumplió con el mínimo de invitaciones para licitaciones privadas;

Que conforme lo informado por el servicio solicitante, los insumos requeridos son indispensables e insustituibles, por ende la necesidad de los mismos persiste;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, se procede a realizar un nuevo llamado a contratación, habiéndose configurado el caso en que el proceso licitatorio resultara sin la cantidad de invitaciones admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 653609 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que la Oficina Contable ha a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadra dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A Pedido, para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 23/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes, siendo este el empleado en el primer llamado, conforme los lineamientos del artículo 18 apartado 2° inciso b) párrafo I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasado el primer llamado y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 23/2024 tendiente a contratar la provisión de equipamiento medio - interno gases en sangre, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido agosto y diciembre, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos veinticuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$24.154.000,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541);

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr Adrián Pernia Bermúdez Bioquímico (Leg. N° 618633), Sra Morvillo Cristina Natalia Bioquímica (Leg. N° 618929), Sra Savoia Capelo Guadalupe Técnica (Leg. N° 684347)

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 021 SUB 000 ACT 3 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 representando un monto de pesos VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.200.000,00); Inciso 2 Ppr 5, Ppa 1 representando un monto de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$954.000,00) dando una suma total de pesos VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$24.154.000,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1100-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-30986744-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 81-24, tendiente a la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS I para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$74.500.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 81-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS I para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1078-RSXIIMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-32436699-GDEBA-RSXIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6 / 2024 tendiendo a adquirir Misoprostol para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo solicitado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 686504 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de Octubre de 2024 a las 09:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$194.630.400,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2024.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la

adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09
Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$194.630.400,00).-
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6 / 2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de Misoprostol para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo solicitado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, por el período de 01/10/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Octubre de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2024-814-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$194.630.400,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 2- Fu 5 - F 2, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1423-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO El EX-2024-23647010-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/2024 de pedido formulado por el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, quien solicita la adquisición de CONTRASTES, para cubrir el periodo del 12/09/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$66.373.280,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 76/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$66.373.280,00); Total general PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$66.373.280,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 76/2024, con fecha de apertura el día 10/10/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a Licitación Privada Nº 76/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. CARLOS ALI, Lic. ZUNILDA MELENKA, MARIANO NORIEGA, MICAELA MANSILLA, NAHUEL OCAMPO. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1424-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO El EX-2024-32873860-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 79/2024 de pedido formulado por el servicio de NEUROCIRUGIA, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE NEUROCIRUGIA, para cubrir el periodo del 18/09/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 (\$68.058.381,27)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 79/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 (\$68.058.381,27). Total general PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 (\$68.058.381,27); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 79/2024, con fecha de apertura el día 10/10/2024 a las 13:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes a Licitación Privada Nº 79/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. NICOLAS RELLAN, MARIANO NORIEGA, MICAELA MANSILLA, NAHUEL OCAMPO. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 419-DPGYPCYCMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2023-38342868-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 99-2312-LPR24 tendiente a la adquisición de insumos para la prevención del cáncer de cuello uterino, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en

el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa...LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que, a orden N° 236, luce la RESO-2024-378-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por la cual se aprobó lo actuado y declaró desierto el renglón N° 5 en virtud de no haberse recibido oferta para el mismo y fracasados los renglones N° 1 a N° 4 y N° 6 de la Contratación Directa N° 99-0059-CDI24;

Que, a orden N° 247, luce el Proceso de Compra N° 99-0059-CDI24 en estado “Dejado Sin Efecto”;

Que, a orden N° 249, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: “(...) el nuevo llamado será encuadrado de acuerdo al monto del nuevo requerimiento de acuerdo a Ley N° 13.981, el Anexo I del Decreto N° 59/19; dado que el encuadre Artículo 18º, inciso 2 apartado B del Anexo I del Decreto N° 59/19 solo puede ser utilizado una vez según lo establecido por Contaduría General de la Provincia en otras actuaciones.”;

Que, a orden N° 251, se incorpora presupuesto como justiprecio de referencia;

Que la gestión es impulsada, a orden N° 257, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: “(...) persiste la necesidad de poder abastecer los requerimientos del programa de prevención. Atento que la presente licitación se enmarca en la necesidad de proveer materiales y dar respuesta en las acciones de tamizaje en la población con cuello uterino (mujeres, varones trans y personas de otras identidades de género) de 25 a 65 años. A los fines de cubrir la demanda de esta dependencia durante el segundo semestre del año 2024 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100% se solicita se encuadre el presente requerimiento, cuyo justiprecio es la suma de \$166.222.000,00, dentro de las compras previstas en la Ley de compras N° 13981 (reglamentada por el decreto N°59/19) art 17 (.) Se aclara que al no contar con Valores de Referencia Insumos Farmacéuticos (Resolución OPC N°17-2022), se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del rubro, utilizando los valores más convenientes. Los justiprecios utilizados en los renglones 1, 2 y 3 se convierten a importes por envases por 100 unidades atento al acondicionamiento de lo requerido (...).”;

Que, en el citado orden, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 259 y N° 261, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 268, obra la Solicitud del Gasto N° 99-4879-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 274, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a orden N° 279, luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 282, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que, a órdenes N° 292, N° 300 y N° 306, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 312, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 313, se incorpora la tabla con los valores de referencia, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 322, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 323, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-2312-LPR24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento sesenta y seis millones doscientos veintidós mil con 00/100 (\$166.222.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-2312-LPR24 y autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos para la prevención del cáncer de cuello uterino, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta de conformidad con las acciones previstas en el Anexo II del Decreto N° 413/20 y modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos doscientos noventa y seis millones con 00/100 (\$296.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-2312-LPR24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-34125982-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PV-2024-29397502-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos para la prevención del cáncer de cuello uterino, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos ciento sesenta y seis millones doscientos veintidós mil con 00/100 (\$166.222.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4879-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34125982-GDEBA-DCYCMSALGP	4d294cde34db0895ac52e50329d95535767c3e0008498c33ba66bf35b9d9941	Ver
PV-2024-29397502-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	d1945d0cd3f0f7827bd8bf266eff1daf1daa52354f80f0eb1b5e9505691bf161	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DISPOSICIÓN N° 358-GDPACIV-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1º del citado acto administrativo;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo VII del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2024-26299122-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de julio de 2024 en un 1,0869, agosto de 2024 en un 1,0902, y septiembre de 2024 en un 1,0908, conforme al documento identificado como IF-2024-26299122-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

ANEXO/S

IF-2024-26299122-GDEBA-DAFIV 3a38c6ed0044801a26a69915b1ccc8037697a5ef4d96686d7e929536116e09ae [Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/09/2024

Nº de Expediente: 3-054.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firmes las sanciones de Multas de \$9.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA y de \$7.000,00 a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA; como así también la Amonestación dispuesta para el Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO y el Llamado de atención para el Secretario de Jefatura de Gabinete a/ de la Secretaria de Gobierno Gabriel Esteban MONES RUIZ, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan José TOMASELLI y la Jefa de Compras María del Carmen RIZZOLO, oportunamente impuestas por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 22/03/2018 correspondiente al estudio de la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2016, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 22/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2016 y dejar sin efecto el cargo de \$11.062,63 por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y el Director del Hospital Municipal Pablo Emilio PERALTA por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 22/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2016 y dejar sin efecto el cargo de \$ 1.887.188,91 por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA, con fundamento en lo detallado en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 22/03/2018 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2016 y confirmar el cargo de \$597.200,41 por el que deberán responder el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta el importe de \$156.388,12, liberando de responsabilidad al agente Oscar Alfredo LEGORBURU; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta la suma de \$79.882,26, liberando de responsabilidad al agente Marcelo Daniel MANRIQUE; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta la suma de \$100.030,16, liberando de responsabilidad al agente Pedro Darío GASVERDE; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta la suma de \$86.606,42, liberando de responsabilidad al agente Jorge Darío DIRASSAR; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta la suma de \$41.186,78, liberando de responsabilidad al agente Sebastián Roberto TIRONE; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta la suma de \$66.772,28 liberando de responsabilidad al agente Alejandro Ezequiel MONTIEL y el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la Jefe de Personal Susana Beatriz LUPANO hasta la suma de \$66.334,39, liberando de responsabilidad al agente Bernardo CORREA (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Mariana Fernanda OCHOA, Valentín FRANCISCO, Gabriel Esteban MONES RUIZ, Juan José TOMASELLI, María del Carmen RIZZOLO, Pablo Emilio PERALTA, Susana Beatriz LUPANO, Oscar Alfredo LEGORBURU, Marcelo Daniel MANRIQUE, Pedro Darío GASVERDE, Jorge Darío DIRASSAR, Sebastián Roberto TIRONE, Alejandro Ezequiel MONTIEL y Bernardo CORREA lo resuelto en los artículos precedentes,

según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecisiete (17) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 764/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024

N° de Expediente: 4-092.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PINAMAR

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], mantener la amonestación dispuesta, conforme Artículo Cuarto, Considerando Décimo del fallo recurrido a Juan Antonio CHALDE y Nora Susana REYNARES SOLARI (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, reducir la Multa impuesta conforme Artículo Quinto- Considerando Décimo de la sentencia recurrida: de \$5.500,00 aplicada al Secretario de Hacienda, Turismo, Cultura y Educación, Matías MELIA, manteniéndola en la suma de \$5.000,00; de \$5.500,00 aplicada a la Tesorera, Marta Inés SEIJO, manteniéndola en la suma de \$5.000,00; de \$5.500,00 aplicada al Tesorero, Francisco Martín MONTES, manteniéndola en la suma de \$5.000,00; de \$5.200,00 aplicada al Director de Contrataciones, Víctor Hugo FARRAGUT, manteniéndola en la suma de \$5.000,00. Asimismo no corresponde modificar la Multa de: \$35.000,00 aplicada al Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE y de \$6.000,00 aplicada al Contador, Leandro Manuel SAROBE (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de \$55.734,35 que fuera formulado por medio del Artículo Sexto, Considerando Tercero, Inciso A) de la Sentencia recurrida dejándolo sin efecto hasta la suma de \$16.567,69 y manteniéndolo firme por la suma de \$ 39.166,66 por el que deberá responder el Contador, Héctor Fernando TROGNOT en solidaridad con el Tesorero, Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, modificar el Cargo de \$69.051,78 que fuera formulado por medio del Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Inciso 2) de la Sentencia recurrida dejándolo sin efecto hasta la suma de \$16.861,60, manteniéndolo firme por la suma de \$ 52.190,18 por el que deberá responder, por \$49.693,37 el Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Silvina Alejandra FOGLIA y por \$2.496,81 el Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Silvina Alejandra FOGLIA y con la Tesorera, Marta Inés SEIJO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$120.841,47, por el que se responsabilizara al Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Matías MELIA, con la Contadora, Silvina Alejandra FOGLIA y con la Tesorera, Marta Inés SEIJO, conforme el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, Inciso 5) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el Cargo de \$51.304,37 que fuera formulado por medio del Artículo Décimo, Considerando Séptimo, Inciso 8) de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara al Intendente, Pedro Aníbal ELIZALDE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el Cargo de \$395.070,43, por el que se responsabilizara por \$394.614,68 a la Contadora, Nora Susana REYNARES SOLARI en solidaridad con la Tesorera, Marta Inés SEIJO y por \$455,75 el Contador, Leandro Manuel SAROBE en solidaridad con la Tesorera, Marta Inés SEIJO, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Noveno, Inciso 1) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el Cargo de \$266.091,14, por el que se responsabilizara por \$106.253,69 al Intendente, Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con la Contadora, Nora Susana REYNARES SOLARI y por \$159.837,45 al Intendente, Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con el Contador, Leandro Manuel SAROBE, conforme el Artículo Duodécimo, Considerando Noveno, Inciso 3) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, modificar el Cargo de \$23.427,40 que fuera formulado por medio del Artículo Décimo Tercero, Considerando Noveno, Inciso 4) de la Sentencia recurrida

dejándolo sin efecto hasta la suma de \$11.073,70, manteniéndolo firme por la suma de \$12.353,70 por el que se responsabilizara al Intendente, Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con la Contadora, Nora Susana REYNARES SOLARI y con la Tesorera, Marta Inés SEIJO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia del fallecimiento de la Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI, tal cual fuera consignado en el Resultando III de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En virtud de lo consignado en los Considerandos Primero [parte pertinente] y Noveno establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas a Nora Susana REYNARES SOLARI que fueran dispuestas por los Artículos Cuarto y Décimo Tercero del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO Notificar a Francisco Martín MONTES, Héctor Fernando TROGNOT, Hernán Francisco MURIALE, Juan Antonio CHALDE, Leandro Manuel SAROBE, Marta Inés SEIJO, Matías MELIA, Pedro Aníbal ELIZALDE, Silvina Alejandra FOGLIA y Víctor Hugo FARRAGUT, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 663/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/09/2024

N° de Expediente: 2-095.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 22/08/2017, correspondiente al Consejo Escolar de Quilmes, ejercicio 2015, manteniendo firme la Multa de \$7.000,00 aplicada al Presidente del Consejo Lorenzo Mario GIUNTA y la Multa de \$7.000,00 impuesta al Tesorero del Consejo Fernando Gabriel DORDOSGOITY, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 22/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de Quilmes, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$838.513,46 a la suma de \$36.316,73 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Lorenzo Mario GIUNTA y el Tesorero del Consejo Fernando Gabriel DORDOSGOITY, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 22/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de Quilmes, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo por la suma de \$40.129,62 por el que debían responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Lorenzo Mario GIUNTA y el Tesorero del Consejo Fernando Gabriel DORDOSGOITY, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 22/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de Quilmes, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$29.200,34 a la suma de \$1.510,63 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Lorenzo Mario GIUNTA y el Tesorero del Consejo Fernando Gabriel DORDOSGOITY, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 22/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de Quilmes, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$253.018,59 por el que debían responder solidariamente el Presidente del Consejo Lorenzo Mario GIUNTA y el Tesorero del Consejo Fernando Gabriel DORDOSGOITY, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Lorenzo Mario GIUNTA y a Fernando Gabriel DORDOSGOITY de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo

159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Quilmes, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 779/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/09/2024

N° de Expediente: 2-170.0-2020

Ente u Organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 23/06/2022, correspondiente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2020, manteniendo la sanción de Llamado de Atención al Director Económico y Administrativo Oscar Raúl FERNÁNDEZ y a la Directora General de Administración Marisa Andrea ARANDA, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Raúl Oscar FERNÁNDEZ y Marisa Andrea ARANDA de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 775/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 12/09/2024

N° de Expediente: 2-172.0-2022

Ente u Organismo: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por los señores Luciano Gerardo CELASCO, Marcos Alejandro PEDRETTI, Eduardo SANTIN y la señora Marina Alejandra MORETTI, contra las sanciones impuestas en el Artículo Segundo (Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Quinto), del decisorio de fecha 23/05/2024, Instituto de Previsión Social, ejercicio 2022, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación realizada por los señores Luciano Gerardo CELASCO, Marcos Alejandro PEDRETTI, Eduardo SANTIN y la señora Marina Alejandra MORETTI, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en los Considerandos Tercero y Quinto de la Resolución de fecha 23/05/2024, Instituto de Previsión Social, ejercicio 2022, de acuerdo con las razones expuestas en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Luciano Gerardo CELASCO, Marcos Alejandro PEDRETTI, Eduardo SANTIN y a la señora Marina Alejandra MORETTI, de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 781/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 22/08/2024

N° de Expediente: 21100-429541-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Daniel Marcelo MONTARTE, D.N.I. N° 17.125.232, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho (\$724.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Daniel Marcelo MONTARTE, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 718/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 22/08/2024

N° de Expediente: 21100-478835-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.593,00; referido al mes de febrero de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Cristian Nahuel PORTALUPPI, D.N.I. N° 36.920580, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos mil novecientos diecisiete (\$600.917,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Cristian Nahuel PORTALUPPI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 728/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 06/06/2024
N° de Expediente: 3-099.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de ROJAS
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero correspondiente a la Sentencia de fecha 04/04/2019 de la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2017, manteniéndose firme la multa de \$35.000,00 aplicada al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI; de \$15.000,00 al Contador Municipal Juan José CIVERCHIA y el llamado de atención aplicado a la Asesora Letrada María Laura BORTEL, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Cuarto correspondiente a la Sentencia de fecha 04/04/2019 de la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo de \$12.067,40, por el que deberán responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 04/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$3.652,30, allí impuesto por el que debían responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 04/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo de \$23.110,14, por el que deberá responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, en razón de los argumentos señalados en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha manteniéndose firme el cargo \$8.138,33, por el que deberá responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 04/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$4.140.329,39, por el que debían responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA y con el Secretario de Obras y Servicios Viales Alfredo Miguel DELLA SAVIA, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Claudio Alberto ROSSI, María Laura BORTEL, Juan José CIVERCHIA y Alfredo Miguel DELLA SAVIA de lo dispuesto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 405/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024
N° de Expediente: 21100-859664-2021-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$24.000,50; referido al mes de abril de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Claudia Noemí BOULLOSA, D.N.I. N° 33.665.956, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos mil novecientos diecisiete (\$600.917,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Claudia Noemí BOULLOSA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 640/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024

N° de Expediente: 4-118.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de TORNQUIST

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme la amonestación que fuera aplicada por medio del artículo cuarto (considerando primero apartado 2))de la sentencia dictada el 7 de marzo de 2018, al Asesor Legal Sr. Leandro Sergio Picado (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que por lo expuesto en el considerando segundo mantener firme la multa de \$15.000,00 que fuera aplicada al Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni, por medio de la sentencia dictada el 7 de marzo de 2018 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo formulado por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 7 de marzo de 2018, por la suma total de \$491.850,46, por la que deben responder de manera solidaria el Ex - Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels, el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni y el Asesor Legal, Carlos Alberto Carriquiry hasta la suma de \$155.468,90 y el Ex - Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni hasta la suma de \$170.174,98, y el Ex - Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels hasta la suma de \$166.206,58 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo formulado por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 7 de marzo de 2018, por la suma total de \$81.179,02, por el que deben responder de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels y el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni hasta la suma de \$27.789,83 y el Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels hasta la suma de \$53.389,19 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Sergio Fabián Bordoni, Leandro Sergio Picado, Gustavo Guillermo Trankels y Carlos Alberto Carriquiry, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tornquist.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 657/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 22/08/2024

Nº de Expediente: 21100-706666-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$14.734,00; referido al mes de junio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Cristian Rodolfo OVEJERO, D.N.I. Nº 29.227.828, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.086.840,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Cristian Rodolfo OVEJERO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/09/2024

Nº de Expediente: 2-078.10-2018

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 05/11/2020 correspondiente al Consejo Escolar de Moreno, ejercicio 2018, manteniéndose firme el cargo por \$218.982,24, por el que deberán responder hasta la suma de \$161.996,52 el Avocador del Consejo Sebastián Matías NASIF y hasta la suma de \$56.985,72 la Avocadora del Consejo Ana Karina POLITI, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 05/11/2020, correspondiente al Consejo Escolar de Moreno, ejercicio 2018, manteniéndose el Cargo por la suma de \$140.091,18 por el que deberá responder el Avocador Sebastián Matías NASIF, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la sanción de Cargo de \$161.996,52 y la sanción de Cargo de \$140.091,18 impuesta al Avocador del Consejo Sebastián Matías NASIF de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo de la presente Resolución, de acuerdo a las constancias de depósitos reseñadas en el Resultando IV de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sebastián Matías NASIF y a Ana Karina POLITI de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Moreno, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 778/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 19/09/2024
N° de Expediente: 2-261.0-2022
Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el señor Héctor Jorge ALVARO contra el decisorio de fecha 23/05/2024, Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, ejercicio 2022, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Héctor Jorge ALVARO de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 782/2024

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2024
N° de Expediente: 4-039.0-1-2010
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVEAR
Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesta en el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 22/03/2012 correspondiente a la Municipalidad de General Alvear - Ejercicio 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único apartado 1) y conforme a lo allí expuesto formular cargo de \$159.333,44 por el que deberán responder el Intendente Municipal Gustavo Horacio MARCOS en solidaridad con el Intendente Municipal Juan Carlos MERINO, el Intendente Municipal Aldo Rubén SIVERO y la Contadora Municipal Marta Vivian DE TITTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas las observaciones tratadas en el Considerando Único apartados 2) y 3) del presente decisorio, en razón de los fundamentos allí expuestos, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Gustavo Horacio MARCOS, a la Contadora Municipal Marta Vivian DE TITTA y al Asesor Letrado José María VIVAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Carlos MERINO; Aldo Rubén SIVERO; Marta Vivian DE TITTA; Gustavo Horacio MARCOS y José María VIVAS, de lo dispuesto por los Artículos Precedentes, según corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvear, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 567/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/09/2024
N° de Expediente: 3-069.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de LUJÁN
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de Revisión N° 296/2022 de fecha 26/05/2022 Municipalidad de Luján, Ejercicio 2016; reduciéndose el cargo de \$39.609,81 a la suma de \$30.405,34 por el que deberá responder la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único, respecto de la responsabilidad de la Tesorera Graciela Noemí GUEVARA, se deja constancia de lo expuesto en el Considerando mencionado in fine.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Andrea Vanesa RUSSO; de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Luján, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese; cumplido, archívese.

Fallo: 785/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 19/09/2024

N° de Expediente: 2-284.0-2022

Ente u Organismo: FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del planteo formulado por los señores Juan Ignacio FATIGATI, Débora Ianina BAK, Mariano Nicolás BARRIOS, María Laura BERMUDEZ, Verónica WEJCHENBERG, Ariel Alberto LANGER, Andrés Matías LOMBARDINI, Adriana Ethel PELUFFO, Carolina Natalia VIVIAN, Leandro Martín OTTONE, Facundo RODANO y Diego Leonel PRINCIPI, contra el Resolutorio de fecha 23/05/2024, Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M., ejercicio 2022, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por los señores Juan Ignacio FATIGATI, Débora Ianina BAK, Mariano Nicolás BARRIOS, María Laura BERMUDEZ, Verónica WEJCHENBERG, Ariel Alberto LANGER, Andrés Matías LOMBARDINI, Adriana Ethel PELUFFO, Carolina Natalia VIVIAN, Leandro Martín OTTONE, Facundo RODANO y Diego Leonel PRINCIPI contra las sanciones que se les impusieron en el Artículo Tercero (Considerandos Tercero y Cuarto) del Fallo de fecha 23/05/2024, Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M., ejercicio 2022, de acuerdo con las argumentaciones esgrimidas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Señores Juan Ignacio FATIGATI, Débora Ianina BAK, Mariano Nicolás BARRIOS, María Laura BERMUDEZ, Verónica WEJCHENBERG, Ariel Alberto LANGER, Andrés Matías LOMBARDINI, Adriana Ethel PELUFFO, Carolina Natalia VIVIAN, Leandro Martín OTTONE, Facundo RODANO y Diego Leonel PRINCIPI de lo expuesto en el Artículo Primero; y al señor Pedro Fortunato FIORILISO de lo señalado en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 783/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 21100-402238-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los agentes Raúl Juan Carlos RIVERO, D.N.I. N° 18.156.286 y César Andrés RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 28.750.521, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Raúl Juan Carlos RIVERO y César Andrés RODRÍGUEZ el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar

fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 189/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 121/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Planta Recicladora (Reparación y Cierre Perimetral de Cubierta Metálica e Iluminación) ubicado en Dr. I. Arieta 4785 de la localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$62.820.- (son Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4164/INT/2024.

oct. 1° v. oct. 7

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre

de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-208-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2024-2368102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 4

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024, Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-2072-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-4577241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 4

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2024 - Orden de Compra Abierta

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla

Apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-100-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2024-00184987-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 2 v. oct. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación del Local N° 3 Restaurante- Bar-Confitería Margen Izquierda del Río Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$15.788

Apertura:

Día: 31

Mes: Octubre

Año: 2024

Hora: 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.
Decreto 625/24.
Expediente 232828.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación Corredor Roca entre French y Levalle - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 31-10-2024. Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$114.450,97.
Presupuesto oficial: \$228.901.951,50 (Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 50/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4871 de fecha 30 de septiembre de 2024.
Expediente N° 127.066/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 44/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la Nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada "Guardia Urbana" del Partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones con 00/100 (\$147.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 14 de octubre hasta el viernes 18 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente 264474/24.

oct. 3 v. oct. 4

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 45/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la Nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada "Policía Municipal" del Partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones con 00/100 (\$147.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 14 de octubre hasta el viernes 18 de octubre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 264.473/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2024 - Objeto: Escuela Técnica N° 1 Refacciones y Obra Nueva.
Apertura 30/10/2024 - Hora 10:00.
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18, General Belgrano, prov. de Bs. As.
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Juan E. de la Fuente N° 826, planta alta, en el horario de 8:00 a 14:00.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826, planta alta, de General Belgrano, provincia de

Buenos Aires, correo electrónico compras@generalbelgrano.gob.ar, celular 02243-15-404643 - Teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas, Hipólito Irigoyen (11) esquina Av. 9 de Julio (26) General Belgrano, prov. de Bs. As., correo electrónico obraspublicas@generalbelgrano.gob.ar - Teléfono fijo 02243-452383.

Decreto N° 1821/2024.

Expediente N° 4041-D-5388/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor para la Dirección de Caminos Rurales del Municipio de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$111.855.339).

Valor del pliego: Gratuito.

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito Avda. San Martín N° 1160 (7414), Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de octubre de 2024 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$1.118.553,39) Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 39/100.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 10/10/2024.

Expte. municipal N° 939/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 79/2024. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos, para ser entregados en las bolsas mensuales que entrega la Subsecretaría de Políticas Públicas, a personas de bajos recursos, desde las Unidades de Atención Local.

Presupuesto oficial: \$215.076.000,00

Valor del pliego: \$2.150.760,00

Fecha de apertura: 30/10/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de octubre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 30/10/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 25/10/2024. Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$104.700.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$104.700,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1553/2024.

Expte. N° 7053/24.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Coronel Rosales.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$93.228,58. Se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la

Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar., tel.: 02932 429550
Corresponde al Expediente N° S-20/24.

oct. 3 v. oct. 4

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAs - Objeto: Repavimentación en Coronel Rosales
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2024.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$573.732,65. El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correo: obraspublicas@mcr.gob.ar., tel. 02932 429550
Corresponde al Expediente N° S-19/24.

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-2312-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-2312-LPR24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos para la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total estimado de Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Doscientos Veintidós Mil con 00/100 (\$166.222.000,00).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>
Acto de apertura: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
DISPO-2024-419-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP. De fecha 27 de septiembre de 2024.
EX-2023-38342868-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-1050-LPU24 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 Segundo Llamado, Proceso de Compra PBAC 179-1050-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Repuestos e Insumos Consumibles para Aeronaves, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-211-GDEBA-SSTAYLMMSGP.
Expediente N° EX-2023-24754928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 4 v. oct. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2024 - Proceso de Compra N° 164-0961-LPU24 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 Objeto: Adquisición de Termotanques, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-359-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1.
Expediente N° EX-2024-20751049-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso PBAC N° 371-0981-LPU24.

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Electrodomésticos.

Fecha de apertura: 9 de octubre del 2024 - 11:00 hs.

Consulta 1 y 2: Estimados buenas tardes

Teniendo en cuenta el valor determinante que implica en el costo el flete, resulta IMPRESCINDIBLE saber los lugares de entrega y la cantidad por lugar.

Por otro lado le consultamos atento a lo indicado en las observaciones de vuestro PBYCP (Ley N° 13.981), rogamos se nos indique cuál será exactamente la preferencia sobre los productos producidos en la provincia de Bs.As.

Quedando a la espera de una pronta respuesta, lo saludamos atentamente.

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que la entrega podrá ser en cualquiera de los 4 depósitos ubicados en la plata, Ezeiza y Moreno a requerimiento del área solicitante. Asimismo, tal como indica el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares, los gastos de fletes acarreos y descargas, son por cuenta del adjudicatario.

La preferencia sobre los productos producidos en provincia será del 5 %.

Expediente: EX-2024-31518950-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 08/2024, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 8 de octubre 2024 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/5/2024.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0919-LPU24

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga apertura Licitación Pública (Proceso de Compra N° 58-0919-LPU24) tendiente a gestionar la Adquisición de una Solución Integral SAN del Proyecto de Actualización de Infraestructura, PAI Solución Integral San 2024, conformada por equipos Servidores, Storage, y Switches FC, con su correspondiente servicio asociado de instalación, configuración y puesta en marcha, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la RESO-2024-437-GDEBA-CGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 17/10/2024 a las 10:00 hs. (RESO-2024-443-GDEBA-CGP).

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2024-29622462-GDEBA-MECGP.

oct. 4 v. oct. 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 1-1053-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Provisión de Cubiertas para Dos Naves destinadas a depósitos de mobiliario y provisión de cubierta para otra nave destinada a cochera para la Dirección de Automotores de la Suprema Corte, ubicadas en calle 514 entre Camino General Belgrano y calle 19, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de octubre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$213.527.738.-

Expediente 3000-9332-2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024, para la Adquisición Psicotrópicos - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 21/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100, (\$59.716.837,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1356-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-23250661-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 64/2024

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 64/2024, para la Adquisición Gammaglobulina - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 13/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil con 00/100, (\$77.497.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1357-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-31434168-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO**Licitación Privada N° 80/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 80/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100, (\$107.762.780,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>). Y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-959-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-20411086-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 23/2024****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al 2do llamado a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición con Provisión de Equipamiento-Medio Interno Gases en Sangre, para cubrir el Período de Agosto- Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención UPA 3 Lanús.

2° apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$24.154.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-745-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024- 3327118-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 227/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 227/2024, para la Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro para cubrir el Período de Octubre - Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 (\$76.645.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-740-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-29047474-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81-2024, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de 17 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$74.500.000,00 (son Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1100-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-30986744-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.D. DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024, para la Compra de Misoprostol 200 UG Inductor del Parto, solicitado por Compras del H.D. Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII.-sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$194.630.400,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, Brandsen 3859, Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2002-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2024-32768080-GDEBA-RSVIIMSALGP.

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024, para la Adquisición de Misoprostol para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, para cubrir el Período de 01/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre del 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$194.630.400.- (Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1078-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2024-32436699-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2023, para la Adquisición de Contrastes, para cubrir el Período de 12/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$66.373.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1423-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-23647010-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

Licitación Privada N° 79/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2024, para la Adquisición de Insumos de Neurocirugía, para cubrir el Período de 18/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 27/100 (\$68.058.381,27)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1424-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-32873860-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 39/2024 Adquisición de Mamógrafo Digital.

Fecha y hora de apertura: Día 16 de octubre de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16501/2024.

Licitación Pública N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 40/2024 Adquisición de Servidor de Almacenamiento-Actualización de Storage.

Fecha y hora de apertura: Día 16 de octubre de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16336/2024.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

H.S.S. UNZUÉ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Equipamiento hospitalario: Adquisición de Un Equipo Radiográfico (Sistema de Rx Digital con Accesorios) con destino al Hospital Saturnino E. Unzué de la ciudad de 25 de Mayo

Localidad: 25 de Mayo

Partido: 25 de Mayo

Provincia: Buenos Aires

Fecha: 30 de septiembre de 2024

Recepción de sobres: Hasta las 10 hs. del día 15 de octubre de 2024

Hora de apertura: 10 hs.
Presupuesto oficial: \$100.650.000,00
Plazo de entrega: 15 días a partir de la notificación de adjudicación
Expte. 4118-05436

oct. 4 v. oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación Corredor Roca entre 25 de Mayo y French - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 01-11-2024. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$76.461,75.

Presupuesto oficial: \$152.923.490,50 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4906 de fecha 30 de septiembre de 2024.

Expediente N° 127.030/2024.

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7194-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7194-2024, para la Ejecución de la obra: J.I. Puertas del Sur - Obra Nueva, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Veintiséis Centavos (\$1.167.407.499,26), a realizarse mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, la obra prevé un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$1.167.407,49).-

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$1.361.975.415,80.

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2024, a fin de contratar la provisión de Mano de Obra y Materiales, para llevar a cabo las Obras de Refacción y Ampliación del Gimnasio de la Escuela N° 18 de Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$126.128.891,99 (Ciento Veintiséis Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Uno con Noventa y Nueve Centavos).

Pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 24 de octubre de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1379/24.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 33/2024.

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria N° 26 2º Etapa.

Monto de la obra: \$191.307.081,52

Valor del pliego: \$200.000

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 21/10/2024 hasta el 23/10/2024, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al obraspublicascañuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-22031/2024

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2024 para la Obra Terminación de Edificio E.P. N° 4 - I Etapa.
Presupuesto oficial: \$430.208.349,05 (Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 05/100).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de octubre de 2024 a las 10 hs., en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor).
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Decreto municipal N° 73/2024.
Expediente N° 4036-60583-0-2024.

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos.
Apertura: 29 de octubre de 2024
Hora: 9:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$79.799.730,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 25 de octubre de 2024
Garantía de oferta: Efectivo hasta el 28 de octubre de 2024, (Entrega en Tesorería Municipal).
Póliza hasta el 25 de octubre de 2024, (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859, correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2024-2198-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 280 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 108/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.
Fecha de apertura: 15 de octubre de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$257.726 (son Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4955/INT/2024.

oct. 4 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2024, con el fin de lograr la contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 (trece) Viviendas. 12 (doce) Viviendas correspondientes al prototipo PB9 y 1 (uno) vivienda correspondiente al prototipo PB9 Accesible, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Veintisiete con

Ochenta y Seis Centavos, (221.891.927,86)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/10/2024

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 45530/S/2024

oct. 4 v. oct. 8

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2024, con el fin de lograr la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 8 (Ocho) Viviendas correspondientes al prototipo PB9, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Un Centavos, (\$135.481.549,81).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/10/2024

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 45530/S/2024.

oct. 4 v. oct. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.382

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.382 Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Casa Mar del Plata.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/10/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$576.511. -

Fecha tope para efectuar consultas: 18/10/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.713.

oct. 4 v. oct. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 7 de octubre de 2024 a las 09:00 hs. hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$8.557.800.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 22 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 4 v. oct. 8

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, transfiera a

Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, un Comercio rubro Venta de Accesorios y Equipos de Telefonía Celular-Servicio Técnico-Artículos de Computación y Tecnología, en Pte. Perón 1342. Reclamo de ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786, Phone Park S.R.L.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Merlo**. JOSÉ TELLE OTERO, titular, vende Confitería Roma, calle Libertador 728, Merlo, al comprador Jorge Maximiliano Cicchini. Reclamos de ley en calle Marcos del Bueno N° 645, barrio La Perlita, Moreno. Vendedor José Telle Otero, DNI 93.883.244; Comprador Jorge Maximiliano Cicchini, DNI 29.468-793.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, se informa que EDUARDO OSHIRO, argentino, DNI 14.782.829, domiciliado en Rodríguez 326, 6° D, M. Grande, Monica Oshiro, argentina, con DNI 16.543.697, con domicilio en Rodríguez 310, 8° A, M. Grande; GUSTAVO OSHIRO, argentino, DNI 21.624.401, domiciliado en G. Mistral 145, M. Grande, por sí y como integrantes de la sociedad de hecho que conforman, anuncian la venta del Fondo de Comercio del "Supermercado MG", que incluye los rubros almacén, carnicería, panadería y otro afines, sito en Gral. Rodríguez N° 398 de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. de Buenos Aires (CP B1842DIH), Partida Inmobiliaria 30-956, a favor de Claudio Alejandro Gimenez, DNI 21.493.732, con domicilio en Tres Cruces 5163, PB depto. "2", de Laferrere, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmante: Mariana Gonzalez Rivadulla, DNI 18.231.766, Abogada. CPACF T° 44 F° 553. C.A.L.Z. T° 9 F° 121. Mail: gonzalezrivadulla@hotmail.com.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Bernardo**. DI FRANGIA ARIEL GUSTAVO, DNI 24047364, transfiere Fondo de Comercio de Ferretería Hidrogás, con domicilio en San Juan 2266/68, a Silvestre Pablo, DNI 24731677. Reclamo de ley mismo domicilio. Di Frangia Ariel Gustavo, DNI 24047364, Vendedor; Silvestre Pablo, DNI 24731677, Comprador.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IPS, CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación de Comercio sito Brig. Gral. A. Parodi (La Crujía) N° 4464, J. V. Pueyrredón, Partida 87249, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavía Bertino, Abogada. Apoderada.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN PING, DNI 95.853.084, transfiere el Fondo de Comercio al Sr. Ji Guifeng, DNI 94.219.433, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Faimbrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06 - Resolución 0551. Reclamos de ley en el mismo. Cheng Ping, 95.853.054; Ji Guifeng, 94.219.433.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ROTUNDO FERNANDO DOMINGO, DNI 23570668, transfiere a Calzada Mariela Ayelen, con DNI 36848032, Fondo de Comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas Y Empanadas al Mostrador, sito en Av. San Martín 2565, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Rotundo Fernando Domingo, DNI 23.570.668, Vendedor; Calzada Mariela Ayelen, DNI 36.848.032, Comprador.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EZEQUIEL EDUARDO SALA transfiere a Alzamora Lualdi Leandro Gabriel el Local rubro Gimnasio Locales Cerrados, sito en (56) Matheu 3588/3600, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Alzamora Lualdi Leandro Gabriel, DNI 32.949.496.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MIGUEL ANGEL BRAVO (20081218472), avisa que cede a Paula Estela Bravo (27250424634) Despensa y Venta de Helados, de la calle 1° de Agosto N° 5921 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Miguel Angel Bravo, DNI 8.121.847; Paula Estela Bravo, DNI 25.042.463.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LARRONDO OSCAR ALBERTO, DNI 12.709.373 domicilio 24 664 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 18 631 Balcarce rubro Venta de Calzados e Indumentaria Deportiva a Larrondo Juan Emilio, DNI 34.780.651 domicilio 24 664 Balcarce Reclamos de ley Cr. Ledda Pablo Agustin 20 935 Balcarce. Larrondo Oscar Alberto, DNI 12709373 - Larrondo Oscar Emilio, DNI 34780651.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SOLA SERGIO LUIS comunica que cede y transfiere Panadería, sita en las calles Pte. Nicolás Avellaneda N° 1007 y Manuel A. Montes de Oca N° 2295/2297, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a Leineker Cecilia Ines. Reclamos de ley en el mismo. Sola Sergio Luis, CUIT 20-24047055-2, DNI 24.047.055; Leineker Cecilia Ines, CUIT 27-28121001-2, DNI 28.121.001.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. FLORES ROMINA SOLEDAD, DNI 27547533, CUIT 27-27547533-0, con domicilio en Roldán N° 2118 e/Lugones y Juan 23, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361, CUIT 20-27269361-8, con domicilio en Roldán 2118, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de

Comercio de rubro Verdulería y Frutería, Almacén y Bazar, con domicilio Belisario Roldán N° 2118, Moreno, Bs. As. Expte. Municipal N° 4078-239067-F-2022, Cuenta de Comercio 27275475330. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Flores Romina Soledad, DNI 27547533; Cesionario Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6163, Gregorio de La Ferrere La Matanza, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L., CUIT 33-71834541-9; Colque Cordova Brigida, CUIT 27-92960357-0, Titular.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6236 Gregorio de la Ferrere. La Matanza, Buenos Aires reclamos de ley en el mismo. Colque Cordova Brigida, CUIT: 27-92960357-0, Titular; Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L. CUIT 33-71834541-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS CABRERA, CUIT 20-40.097.802-7, transfiere a Martin Emmanuel Bravo, CUIT 23-37762140-9, el Fondo de Comercio de Barbería, sito en Av. 25 de Mayo 682, entre Mitre y Asbornó, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Martin E. Bravo, 23-37762140-9; Lucas Cabrera, 20-40097202-7.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. TRAVERSO DANIELA ALEJANDRA, CUIT, 27-25787044-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo Dietética Almacén, denominado "Rincón Natural", ubicada en Av. Villanueva 1065, Ing. Maschwitz, Buenos Aires a Gymnich Pablo, CUIT 23-25400905-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Traverso Daniela CUIT 27-25787044-3, Alejandra Gymnich Pablo CUIT 23-25400905-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Gustavo Pedro, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 118, de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI. 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosky, Gustavo Pedro, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JORGE GABRIEL GIORDANO, DNI 29.105.706, CUIT 20-29105706/4, con domicilio en Oro 522 B° Los Naranjos (partido de General Rodríguez) cede en forma gratuita al Sr. Marcos Damian Polizio, DNI 27.241.457, CUIT 20-27241457/3, con domicilio en Catamarca 637 (partido de Marcos Paz - Bs. As.), el Fondo de Comercio del rubro Venta de Rodados Usados con domicilio en Av. de Libertador esq. Colombia N° 0 1744-Moreno, Eppte. Municipal 152790/G/14, Cuenta de comercio 202910570646. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jorge Gabriel Giordano, Polizio Marcos Damian.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.819.774, con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, vende a Cervetty GNC S.R.L., representada por Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, y Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, ambos con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, el Fondo de Comercio del negocio del ramo - Instalación y Reparación de Equipos de GNC- ubicado en la calle Antonio Cervetti N° 687, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, Socio Cervetty GNC S.R.L.; Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, Socio Gerente Cervetty GNC S.R.L.

oct. 4 v. oct. 10

CONVOCATORIAS

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado y asignación del ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 5) En atención al vencimiento del mandato, designación de autoridades, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2027.
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 23 de octubre de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de una contribución extraordinaria de U\$S2.950 por acción destinada a financiar la ejecución del Plan de Seguridad Integral. La contribución se integrará en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S295 con vencimiento la primera el 11/11/2024 y las restantes el día diez o el siguiente hábil de los meses subsiguientes, pudiendo ser canceladas en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al vencimiento de cada cuota.
- 3) Venta de una superficie de aproximadamente 1.716,13 m2 correspondiente a la Fracción XXII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma, y de una superficie de aproximadamente 97 m2 correspondiente a la Fracción VIII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma. El precio de venta será de U\$S 50/m2 y podrá ser cancelado en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al pago, delegándose en el directorio la forma y plazos de pago. Se recuerda que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 18 de octubre de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.
No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

STREAM S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los tenedores de acciones clase A de Stream S.A. a Asamblea Ordinaria bajo el régimen de Asamblea General Ordinaria (art. 12 del estatuto social) a celebrarse el 16 de octubre de 2024, a las 18 hs. en 1º convocatoria y a las 19 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en calle 28 n° 1770, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Autorización para inscribir al Directorio designado en la DPPJ.
Para asistir a la asamblea, se debe cumplir el art. 238 L.G.S. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. oct. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado

de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6.- Determinación del número de Directores y su designación.

7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 2024, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As., sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Realización del acto asambleario.

2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3) Elección de Directores titulares y suplentes conforme artículo vigésimo del Estatuto Social.

4) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Varios.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

EXPLORACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el estudio contable ubicado en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.

2) Designación de un nuevo integrante del Directorio en el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente, por renuncia de la Directora Suplente actual.

3) Designación de personas autorizadas para inscribir el Directorio en la DPPJ.

Elisabet Lillian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

sep. 30 v. oct. 4

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de octubre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2021, el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Juan Marcelo Handula, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2024, a las 16 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
 - 2) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la subdivisión y tasación de las partidas inmobiliarias de la sociedad, iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Jorge Fantini, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Síndico;
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 9° de Estatuto Social, y su elección; y
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Eduardo Mario Motta, Síndico Titular conforme Acta de Asamblea y acta de sindicatura, ambas de fecha 11 de septiembre de 2024.

sep. 30 v. oct. 4

RÍO CELESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo.
 - 2º) Análisis del proyecto de distrib. de resultados.
 - 3º) Designación de accionistas para suscribir el acta.
- Federico Goransky, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Fragio 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas fuera de fecha.
2. Designación de accionistas para la firma del acta.
3. Consideración de la documentación indicada en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

4. Consideración y tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

5. Consideración de mandar a pérdida las diferencias encontradas y eximir al presidente de la obligación legal de accionar judicialmente.

6. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

7. Consideración de la gestión del Directorio con relación a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

8. Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

9. Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las inscripciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Araoz de Lamadrid 3595 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Alberto Facundo Miño, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede social sita en calle Pellegrini 168, de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2- Cambio sede social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Anibal A. Fissore, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 21 n°4746, de la ciudad de Berisso- provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Renovación de autoridades de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. Ciudad de Berisso- provincia de Buenos Aires, 25 de septiembre del 2024.

Mónica Andrada, Presidente.

oct. 2 v. oct. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS CARHUÉ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Carhué convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el próximo 15 de noviembre de 2024, en sede social de calle Irigoyen N° 748, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y el presidente.

2. Aprobación del Reglamento del Servicio de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula INAES BA 1254.

3. "Art. 40: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos (30) después con los asociados presentes..."

Mirta M. Guillot, Presidente.

oct. 2 v. oct. 4

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de

Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2. Motivos del llamamiento fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2023.
4. Informe de presidencia.

Rolando Blazevich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
 - 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - 4) Elección de tres Directores titulares y tres directores suplentes.
 - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes)
 - 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Andres Cantelmi. Abogado.

oct. 2 v. oct. 8

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2024 a las 9 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
 - 2) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2023/2024.
- Sociedad no comprendida en el art. 299.

Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 8

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 29 de octubre de 2024, a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2024.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 L.G.S. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio N° 334 del 24.9.2024.

oct. 2 v. oct. 8

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 2024, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 4) Fijación del número de Directores y su elección.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Rodrigo Sosa Fandos. Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
 - 3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
- La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de propuesta de servicio gastronómico en el Club House. Monto de inversión y financiamiento.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
- Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la sede social, sita en Azcuénaga 795 de Morón-pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 27 (veintisiete) cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 1 ejercicio, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el art. 14 del estatuto social, rige el quórum del art. 243 de la Ley 19550 que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección

"presidencia@grupomarquez.com.ar", con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Aumento del capital social conforme lo establecido en el Estatuto Social.

Rolando Blazevich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 21 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Tratamiento de la posibilidad de venta del rodado Mercedes Benz, Dominio LSL189.

Guillermo Andrés Marcos, Apoderado de Grupo Los Abetos S.R.L.

oct. 2 v. oct. 8

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Director Independiente de acuerdo a la Resolución N° 1119 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 8) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.

Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Alejandra Fal, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc. 15, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 68 cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
4. Distribución de Utilidades.
5. Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Gonzalo H. Peláez, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 23 de octubre de 2024 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024,
3. Consideración de la gestión del directorio,
4. Consideración del honorario del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio,
6. Consideración de la distribución de dividendos,
7. Algún otro tema de interés no previsto en los puntos anteriores.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Dr. Juan Manuel Jara, Contador.

De Cicco Genaro, Cristian Andrés, DNI N° 35.393.984, Director Titular, Contador Público Legajo 42517/6 Tomo 163 Folio 244 CPCEPBA.

oct. 3 v. oct. 9

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2024 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/24.
 - 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C.

El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2024, a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 en 2º convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la

sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Pablo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

CONSOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 2024 en la Sede Social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones del llamado fuera de término.
- 2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 4- Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año.
- 5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 In Fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
- 6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2024, a las 19 horas en 1° convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio finalizado el 30-06-2024.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.

Soc. no comp. art. 299 - Ley 19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 30 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Aumento de capital sobre el quintuplo, cambio del valor de las acciones y reforma del artículo 4 del Estatuto Social.
- 3) Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Estatuto Social. Derogación de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Estatuto Social. Consideración de texto ordenado del Estatuto Social.

Sociedad comprendida en el artículo 299 L.G.S. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 31/10/2024, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2023.
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José Agustín Jáuregui

EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de El Puente Sociedad Anónima de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548, de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., el día 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.)
- 6) Designación por el término de tres ejercicios de los directores por vencimiento de mandatos.
- 7) Designación de tres miembros titulares del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.
- 8) Designación de tres miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Ramiro Rivera, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

 **SOCIEDADES****EUROSTIL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo 60º. Por Acta de Directorio N° 76 y Acta de Asamblea N° 25 del 15/04/2024 se resolvió: Presidente: Marc Oriol Terraza, español, DNI 95471948, CUIT 20-95471948-1, nacido el 19/11/1987, de 36 años, soltero, comerc., domic. Juan de Garay 517, Villa Lynch, pdo Gral San Martín, prov. de Bs. As. Director Suplente: German Luis Lonatti Carrera, argentino, nacido el 19/06/1989, de 35 años, soltero, DNI 34.509.458, CUIT 20-34509458-0, empresario, domic. Araoz 1289, C.A.B.A. Escribana Ariadna F. E. Torchia.

KRATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante escritura 25 del 08/02/2024 Reg. 8 de Fcio. Varela, se otorgó escritura de adjudicación de cuotas sociales a favor del socio Carlos Fabián García por disolución de sociedad conyugal en Kratos S.R.L. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

MN FÁBRICA DE RESORTES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 10 del 24/4/24, se eligieron nuevas autoridades y aceptaron cargos por 3 ejercicios. Presidente: Alfredo Angel Vultaggio, DNI 24288547. Directora Suplente: Roxana Elizabeth Lucero, DNI 24227264. Ambos domiciliados Gral. Bernardo O'Higgins 1686 loc. y pdo. Hurlingham. CUIT 30-69703526-1. Esc. Tomás Andrés Fasano.

ADHEFRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 94 del 11/09/2024: Miguel Angel Rodríguez, 23/02/75, DNI 24.496.955, Pueyrredon 2626; Teresa Noemí Fieramosca, 22/02/80, DNI 28.030.522, Pueyrredon 2626. Ambos, argentinos, casados, comerciantes y de Lomas del Mirador, PBA. Adhefran S.R.L. 99 años. a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. c) La fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, compra, venta y representación de productos y subproductos de todo tipo de sustancias químicas, ya sean naturales o artificiales; productos químicos para las industrias textil, del cuero, del papel y celulosa, alimentación, sanitaria, veterinaria, farmoquímica, cosmética, metalúrgica, recursos naturales y medio ambiente, pinturas, petróleo y sus derivados. Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Teresa Noemí Fieramosca con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/06. Sede: San Pedro

392, La Tablada, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Esc. Natalio R. Strusberg, autorizado.

UNO MDM AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial, Escritura 219 del 27/08/2024, por ante el Esc. Mariano Jose Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal. Se rectifica profesión de Diego Alvarez, argentino, nacido el 15/06/1979, DNI 27.388.234, CUIT 20-27388234-1, es comerciante. Contador Público, Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

BORIS HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Notarial, Escritura 93 del 27/09/2024 ante la Escribana Valeria Andrea Carrubba, Registro Notarial 1725 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/04/2024 donde se eligió por unanimidad el nuevo directorio, integrado por. Director Titular Presidente Jorge Boris, DNI 11.300.099, CUIT 20-11300099-7, Directora Titular: Alejandra Nadia Boris, DNI 28.478.257, CUIT 27-28478257-2, Directora Titular Fiorela Tamara Boris, DNI 37.018.026, CUIT 27-37018026-7 y Directora Suplente: Teresa Mammoliti, DNI 10.813.467, CUIT 23-10813467-4. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

TIGER WINDS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/06/2024 se decidió en forma unánime designar Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Javier José Arnedo, Director Suplente: Nicolas Javier Arnedo, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Carolina Sequeira, Abogada T°136 F° 35 C.P.A.C.F- T° XI F° 191 C.A.L.M.

GALLO&CASTAGNETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 14/5/24 2) Reforma Contrato Social: Clausula Segunda: La sociedad tiene por objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza, su comercialización, distribución y fraccionamiento de artículos de limpieza, perfumería y cosmética. Explotación de supermercados, compraventa de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Comercialización mayorista y minorista de artículos de bazar y decoración. Especialidades de confitería y pastelería. Comercialización de artículos de ferretería, venta de materiales eléctricos, de gas agua, importación y exportación. M. Cortes Stefani, Abogado.

DISPATCH SPIRIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Luis Capdevila, 1/9/82, DNI 29.751.188, Jujuy 815, Luis Guillón, ptdo de Est. Echeverría y Cintia Nathalia Sánchez, 22/11/88, DNI 34.233.796, Av. Del Libertador 455, Castelar, ptdo de Morón. Ambos arg., solteros, despachantes de aeronaves y domic. en pcia de Bs As. 2) Inst. Privado: 25/9/24 3) Dispatch Spirit S.R.L. 4) Almafuerite 2446, P.2, Of. F. Castelar, ptdo de Morón, pcia de Bs As 5) Objeto: Servicios: Asesoramiento integral en la ejecución, planeación y monitoreo de tareas aeronáuticas, Información meteorológica de rutas aéreas y lo concerniente a la seguridad de vuelos a líneas aéreas, servicios pre y post aéreos, de traslado terrestre de carga y de personas a terminales aeroportuarias. Intermediación en contratos mediante la prestación de servicios de contratación de personal aeronáutico. Mandatos: Ejercer representaciones y administración de bienes a empresas aeronáuticas. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Carlos Luis Capdevila y Cintia Nathalia Sanchez, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani, Abog.

BIS-CLAYMORE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta fecha 10/8/24 art. 60. Designación gerente; María Lorena Fernández Do Porto. con DNI 24.035.639. Cambio de sede social; a calle Salta 1116, loc. y pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. Fdo. Marcos Virginia Soledad, Gerente.

MIGUEL ANGEL MANGONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Publíquese por un día (Art. 10 LSC). Que por Acta de Reunion de Socios nro. 11 del 09-08-2024, de designación de autoridad y aceptación de cargo, quedando designado como Gerente: Mangoni Marcos Sebastián, argentino, DNI 32.740.665, CUIL 20-32740665-6, nacido el 18-11-986, soltero, ingeniero mecánico, con domicilio en calle 14 e/7 y 9 N° 383 de la ciudad de Balcarce, por todo el termino de la duración de la sociedad (Art. 60 LSC), constituyendo domicilio especial en domicilio social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Escribana.

SOLUCIONES SEGURAS DEL VARADERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés, comparece: Luis Alberto López, con documento nacional de identidad N° 23.500.765, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1973, soltero hijo de Lidia Olga Lioi y de Ramón Ariel López, ingeniero en sistemas, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, Tomas López, con documento nacional de identidad N° 44.426.361, CUIL 20-44426361-0, argentino, nacido el 06 de noviembre de 2002, soltero hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, Francisco López, con documento nacional de identidad N° 43.304.726, cuil 20-43304726-6, argentino, nacido el 20 de abril de 2001, soltero hijo de María José Caviedes y de Luis

Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, hábiles, mayores de edad, a quienes individualizo con el artículo 306 inciso b del código civil y comercial de la nación doy fe, como que intervienen como únicos integrantes de Soluciones Integrales del Varadero, sociedad anónima, pendiente de inscripción, y vienen por la presente a adecuar el estatuto social conforme las observaciones de Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a lo que dice: Que por escritura N° 137 de fecha 17/08/2023 al folio 351 pasada ante mi Paula Garibaldi, se constituyo la Asociación Civil denominada "Soluciones Seguras del Varadero Sociedad Anónima" que vienen por la presente a modificar el objeto social que queda redactado de la siguiente manera Artículo tercero.- Objeto social, la sociedad podrá por sí o asociada a terceros realizar los siguientes actos 1.- Consultoría de tecnología informática y comunicaciones 2. Desarrollo e implementación de Softwares propios o de terceros. 3.- Desarrollo de proyectos de sistemas. 4.- Servicios de sistemas de Seguridad 5.- Prestación, contratación y subcontratación para elaboración, desarrollo y ejecución de servicios informáticos. 6.- Comercialización de accesorios informáticos, compra y venta de partes informáticas, Notebooks, computadoras, servidores y storage para almacenamiento de datos. 7.- Asesoramiento para la comercialización, instalación y desarrollo de servicios de mantenimiento de sistemas. 8.- implementación de redes de conectividad estructurada y fibra óptica. 9 Exportación e importación de equipos y partes informáticas 10.- Soporte y mantenimiento de equipos informáticos 11.- Desarrollo e implementación de soluciones integrales para redes de telefonía, construcción y obras civiles, consultoría estratégica, organizativa, formativa y de procesos, tanto para las diferentes administraciones públicas y privadas. 12.- Realización de servicios de gestión integrada de proyectos y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de CCTV (Circuito cerrado de televisión).- Otorgamiento de poder: Los comparecientes se otorgan poderes recíprocos a fin de otorgar los actos que sean necesarios para obtener la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas jurídicas, a tal fin quedan facultados para otorgar escrituras aclaratorias, ratificadoras y complementarias y asimismo conformar toda observación que hagan los organismos; realicen ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, todos los actos y gestiones que sean necesarios, inclusive aceptar modificaciones en el estatuto social y cumplimentarlas en nombre y representación de la sociedad, aun cuando estas impliquen la modificación de la denominación social por homonimia, efectuar desgloses y/o retirar la documentación, contestar observaciones, suscribir formularios, modificar cláusulas del estatuto social y presentar recursos y proceder a su retiro una vez obtenida la inscripción registral de la sociedad y a rubricar los libros social, quedando por lo consiguiente el estatuto modificado en la parte correspondiente quedando el resto de las cláusulas sin modificaciones. -Leo el contenido de la presente a los compareciente, quienes se ratifican y firman en prueba de conformidad, ante mí, doy fé. Paula Garibaldi, notaria, personal autorizado.

LOS HNOS JUÁREZ DE PASTEUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario: "Artículo 1°: Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "Los Hnos Juárez de Pasteur S.R.L." y tendrá su domicilio legal y social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". Acta Complementaria de fecha 01 de agosto de 2024. Fdo. Doctor Diego Pace.

TEJESPINAL BERNARDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Cruz Tejerina, arg., nac. 12/09/1998, DNI: 41.430.134, CUIT N° 20-41430134-8, comerciante, soltero, domic. Avellaneda 133, MdP; María Amparo Espinal, arg., nac. 23/03/1993, DNI 37.784.250, CUIT N° 27-37784250-8, empleada administrativa, soltera, domic. Gascón 1141, MdP y Benjamin Celedonio Espinal, arg., nac. 19/03/1991, DNI: 35.621.338, CUIT N° 24-35621338-2, comerciante, soltero, domic. Gascón 1141, MdP. Esc. Pública 1/10/2024. Tejespinal Bernardo S.R.L. Domic. Bernardo de Irigoyen 3883, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Cruz Tejerina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ROCÍO DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/09/2024. 1) Por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 36 años. Para ello se reforma el artículo segundo, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Segundo: Su duración es de sesenta y seis (66) años, contados a partir de la inscripción registral de su constitución.". 2) Se produce un aumento de

capital de \$239.988.000 por medio de la capitalización de la cuenta "Resultados No Asignados". Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$240.000.000. 3) Se reforma el artículo quinto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción Ordinaria conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga.". C.P.N. Ignacio Pereda.

SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 27 de setiembre de 2024, los socios de Servicios Integrales Plus S.R.L., han decidido modificar el artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: A) Vigilancia y protección de bienes. B) Escolta y protección de personas. C) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. D) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas." Federico Raúl Armirotti, Contador.

E.S. CALDERON ALVAREZ & VELAZQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 01-07-24 se reformó el art. tercero.- Tercera: La sociedad puede realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, y que la entidad efectivamente se propone realizar, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, con vinculación jurídica y económica, y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso, determinado y único, (y pudiendo al efecto efectuar todos los actos jurídicos que le están permitidos realizar conforme a la normativa vigente), a saber: Objeto: El desarrollo como Empresa de los rubros: Consultoría y Servicios Corporativos. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero los servicios siguientes: a) Proveer a personas físicas y jurídicas con personal tercerizado de: Gestores, abogados, contadores, personal especializado, personal de prevención de pérdidas y/o control de accesos, recepcionistas, telefonistas, porteros, servicios generales, cadetería, mensajería, limpieza, mantenimiento, maestranza, jardinería, albañilería, administrativos, atención al cliente, chapistas, pintores, mecánicos, programadores y/o cualquier otro personal que por su lícita actividad pudiese ser necesario para el apoyo de la actividad principal de terceras personas jurídicas y/o físicas. b) Consultoría, contratación, gestión y comercio, en relación a lo establecido en el párrafo anterior. c) Brindar servicios de: Recepción, portería, sin que ello implique actividades de seguridad) servicios generales, limpieza, mantenimiento, maestranza, jardinería, albañilería, administrativos, atención al cliente, de mecánica, chapería, cadetería, mensajería, programación, legales, prevención de pérdidas, control, contables, de gestoría y/o cualquier otro servicio que por su lícita actividad pudiese ser necesario para el apoyo de la actividad principal de las empresas. d) Contratar para sí y para terceros el personal mencionado en el punto a. e) Administración, intermediación y gestión de consorcios de propiedad horizontal, sociedades, empresas, condominios y otros en representación de terceros. f) Adquisición, venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles en nombre de terceros y/o propio. g) Representación de sociedades, empresas, condominios en acciones administrativas, operativas y legales ante terceros y/o oficinas públicas.- Esc. Eduardo J. Herrera.

SAN JUAN Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 2 de mayo de 2024 se ratifican las Asambleas N° 35 del 26/03/2020 y N° 37 del 30/07/2021. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

GRANB CUSFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Gonzalo Moreno Calzado, arg., nac. 22/12/1971, DNI: 22.535.616, CUIT N° 20-22535616-6, comerciante, soltero, domic. Santiago Del Estero 3373, MdP y Paula Caldentey, arg., nac. 20/01/1977, DNI 25.716.448, CUIT N° 27-25716448-4, empleada administrativa, divorciada, domic. San Juan 1719, MdP. Esc. Pública 26/09/2024. Granb Cusfi S.R.L. Domic. Rawson 2024, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Alquileres: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, predios de esparcimiento y recreación. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gonzalo Moreno Calzado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente.

Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FITNESS Y ELEMENTOS 360 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Camilo Rato, DNI 21.443.841, nac. 13/03/70, casado, domic. Gral. Pintos 26, Chacabuco (B); Nazareno Jorge Caticha, DNI 24.726.064, nac. 31/08/75, casado, domic. 9 de Julio 680, Río Grande, Tierra del Fuego y Agustín Rato, DNI 41.135.233, nac. 6/05/98, soltero, domic. Gral Pinto 26, Chacabuco (B); todos arg., Empresarios 2) 22/07/2024 3) Fitness y Elementos 360 S.A. 4) Quintana 266, ciudad y pdo. de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) I) Industrial: Producción, fabricación y transformación de materias primas en productos, elementos y accesorios deportivos II) Servicio de Transporte: Distribución y almacenaje de mercaderías generales III) Comercial: Compra venta, importación, exportación, distribución de mercaderías IV) Constructora: Construcción de obras de ingeniería V) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias VI) Mandataria: Organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones y comisiones, con excepción de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para profesionales de la materia VII) Transporte, Logística y Distribución: transporte y prestación del servicio de logística VIII) Fiduciaria: Constitución de fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros IX) Financiera: Operaciones financieras exclusión Ley 21526 X) Importación y exportación: Productos relacionados al objeto 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Hugo Camilo Rato Dtor. Supl.: Agustín Rato. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/10 c/año. Maspoli Nicolás Cesar Escribano.

MDC MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Inst. Priv. de fecha 28/08/2024, por ante la Escrib. Rocío González, Tit. Reg. 3, part. Zárate; domicilio Gral Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido Zárate, prov. Bs. As. 1) Socios: Diego Rafael Cisnero, arg., nacido: 27/09/1983, DNI: 30.697.622, CUIT: 20-30697622-3, comerciante, soltero, hijo de Horacio Raúl Cisnero y Norma Beatriz Pintos. Domicilio: calle 44 626, ciudad y partido de Zárate, prov. Bs. As. y Horacio Raul Cisnero, arg., nacido: 01/03/1962, DNI: 14.849.484, CUIT: 20-14849484-4, comerciante, casado primeras nupcias con Norma Beatriz Pintos. Domicilio: calle 44 626, ciudad y partido de Zárate, prov. Bs. As. 2) Denominación: "MDC Montajes Industriales S.R.L.". 3) Domicilio: calle 44 626, ciudad y partido Zárate, prov. Bs. A. 4) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Construcción: Por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2. Mantenimiento: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial; mantenimiento y creación de espacios verdes,zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. 3. Inmobiliario: Por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4. Venta Minorista y Mayorista: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, maquinarias y afines; y todo tipo de producto que se relacionen con la actividad. 5. Producción y Servicios de Espectáculos: Producción, organización, musicalización, iluminación y/o realización de todo tipo de espectáculos públicos y/o privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales; como así también el armado de stands. Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados; debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. 6. Financiera: Actividad financiera mediante otorgamiento de créditos para la venta de los productos que comercialice, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: \$1.000.000. 7) Socio Gerente: Diego Rafael Cisnero. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario Final: Diego Rafael Cisnero: Noventa por ciento (90%) del Capital Social. Y Horacio Raul Cisnero: Diez por ciento (10%) del Capital Social. Diego Rafael Cisnero, Socio Gerente.

SAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 03/09/2024, Gustavo Walter Arias, DNI 20.228.000, arg., nac. 03/07/1968, CUIT 20-20228000-6, contador público; y Sofía Luciana Belén Gomez, DNI 30.989.435, arg., nac. 17/11/1983, CUIT 27-30989435-4, decoradora de interiores; ambos con dom. real y especial en Eva Perón 2750, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires. Constituyen SAV S.R.L. Dur.: 99 años. Dom. Eva Perón 2750, Lanús Este, Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones y actividades en el país: A) Enajenación de bienes muebles y bienes de cambio; B) Comercialización de artículos de librería y papelería, artículos de uso doméstico y/o personal, productos de papel y cartón, juguetes, artículos de cotillón, equipos periféricos, accesorios y programas informáticos, máquinas, equipos y materiales conexos, artículos de esparcimiento y deportes (incluidas embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación -de lona o de plástico-etcétera); C) Reparación de vehículos automotores y motocicletas. D) Servicios de: gestión, transporte, almacenamiento y logística para el transporte de mercaderías; programación y consultoría informática; de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Capital:

\$200.000. Administración: Dos gerentes socios en forma indistinta, por plazo indeterminado. Cierre ej.: 31/12. Socios Gerentes: Gustavo Walter Arias y Sofía Luciana Belén Gomez, Abogada Laura Petruzzello Tomo 121 Folio 691 CPACF y Tomo XXVII Folio 155 CALZ.

MATEO PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión del 07-12-22 Se modificó clausula cuarta: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$12.000.-), divididos en 12000 mil cuotas pesos Uno valor nominal cada uno, totalmente, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Felipe Mateo; Tres Mil Pesos (\$3.000) o sea Tres Mil (3000) Cuotas Sociales; Susana Ines Green, Seis Mil Pesos (\$6.000) o sea Seis Mil (6000) Cuotas Sociales; Maria Ines Mateo; Tres Mil Pesos (\$3.000) o sea Tres Mil (3000) Cuotas Sociales. Eduardo Herrera, Esc.

LXJ RECURSOS COMPARTIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71624483-7.- Cesión de cuotas. (i) Por instrumento privado del 26/09/2024, ratificado por acta de reunión de socios de misma fecha, Rocco D'andrilli (arg., 02/03/2004, DNI 45.544.351, CUIL 20-45544351-3, empresario, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2357, Florida, Vicente López, pcia. de Bs. As), cedió a título oneroso a favor de Ricardo Guillermo D'Andrilli (arg., 12/04/1972, DNI 22.546.548, CUIT 20-22546548-8, empresario, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2357, Florida, Vicente López, pcia. de Bs. As) La cantidad de 500 cuotas sociales de valor \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota y que representan el 50% del capital social; y (ii) El capital social de \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una queda suscripto: Ricardo Guillermo D'Andrilli y Rodolfo Martín Haristeguy le corresponden 500 cuotas sociales a cada uno, que representan 50% del capital social, lo que totaliza el 100% del capital social. Cesión y autorización para inscribir aprobada por acta de reunión de socios del 26/09/2024 Reg. N° 49 Agustín Hyland, Notario adscripto - Nro. Carnet: 6428.

SUPERMERCADO PORTILLO & VERON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Facundo Portillo Russo, estado civil Soltero, hijo de Edith Elisabet Russo y Pedro Portillo, y Sra. Marilina Soledad Veron Divorciada de sus primeras nupcias con Alejandro Mariani. Se subsana error en estado civil. Cra. Iturriza Yanina Daniela.

ECONT PRADO SPALM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Federico Mariano Prado Spalm, arg., contador público, nac. 17/07/1988, DNI 33239254, CUIT 23332392549, soltero, domicilio en calle República Siria 2416, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Mauricio Javier Bonacorsi, arg., contador público, nac. 25/04/1983, DNI 30229701, CUIT 20302297011, soltero, domicilio en calle Mitre 748, Médanos, partido de Villarino, pcia. de Bs. As. Contrato constitutivo del día 01/08/2024. Econt Prado Spalm S.R.L. Domicilio Mitre 748, Médanos, partido de Villarino, pcia. de Bs. As., Objeto: Servicios de Estudio Contable: Proveer a sus socios de la estructura necesaria para que coordinada o individualmente puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la normativa vigente para los graduados en Ciencias Económicas (y en caso de ser una sociedad interdisciplinaria) que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuara según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000, Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Federico Mariano Prado Spalm con el cargo de socio gerente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

BISORA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 01/8/24 reformo el artículo 8° para establecer la duración del mandato de los directores por 3 años. Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

SERVICIOS GO&GO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.N°552 (16/9/24).Socios: Sr Jorge Luis Di Paoli; DNI 17.455.942, CUIT 20.3 ,Arg. ,f. de nac.29/5/65;comerciante;soltero; dom: Valencia 7150, mdp; Sr Mauricio Gustavo Di Paoli; DNI 22.289.012; CUIT 20-9 arg.; f. de nac. 18/5/74; soltero; comerciante; Dom: Valencia 7150, mdp; Constituyen; Servicios Go&go S.A.; Dom. Prov. Bs.As; Sede Social Valencia 7150 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs As, Duración: 99 años, desde inscripción. A Comercial: Gastronomía, restaurant, cafetería, comidas p llevar. Ind. Calzados y prod textiles en gral. B Promotora toma de pedidos a dom.,C industrial: Fabr y indust. de insum y rep. y merc enunc.,D SS Prof. : Ases., gestión y reparación ,E Import y export.s regalm. Vig. F transporte G Oper. Inmob., H Mandataria, no realizará ninguna act financiera s/ la ley 21.526, Capital: 500.000. Adm.: Dtorio mín. 1 y -máx 3 dir e igual núm. Supl. Presin de Sind. Art 284. Fiscal. A cargo de acc art 55. Director titular: Di Paoli Jorge Luis en carácter de presidente y Dir. titul, DNI 17.455.942; CUIT 20-3;arg.; f. de nac.29/5/65; soltero; comerciante; dom.: Valencia 7150, mdp, Gral. Pueyrredón, Pcia de BsAs y Mauricio Gustavo Di Paoli en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 31/7. Fusco Néstor Miguel Cdr.

HAACK HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Legajo N° 288.638 "Haack Hnos. S.A.". Esc. N° 220 12/09/24 Complementaria, Reg. 1 Coronel Suárez, Not.

Titular Eduardo José Bras. Modifica objeto: Nueva redacción sólo modifica ítem a) Agropecuaria: Que textualmente dice: "a) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros y asociados, agrícola-ganaderos, frutícolas, de granjas y forestales; destacándose en el rubro Agricultura los siguientes fines: Acopiar y comercializar cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; vender cereales y demás productos agrícolas; adquirir insumos como fungicidas, herbicidas, fertilizante, productos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, o hilos necesarios para la explotación agrícola; establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agrícola y para la transformación de los productos de ésta y sus derivados; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales; en tanto que en Ganadería: Invernada y cría de ganado, tambo y cabaña; comprar y vender ganado; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los productos; instalar mercados o puestos de venta para la venta de carne en general y derivados, así como también demás productos de ganadería industrializados o no; contratar toda clase de seguros en relación a sus actividades como ganaderos; compra de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado".- Se deja constancia que el resto de los ítems que conforman el objeto social no han sido modificados. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56 C.A.B.B.

BESPA AUTOELEVADORES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Esc N° 373 del 19/09/2024. Dom. Monseñor Rau 2126, Mar del Plata, pdo.Gral. Pueyrredón, Pcia Bs As. Acc: Andres Ariel Bengochea, arg, nac el 30/10/1986, DNI 32.814.642, CUIT 20-32814642-9, comerc, cas.1eras.nup c/Carla Valeria Serrano, dom en calle Monseñor Rau número 2126, Mar del Plata, pdo.Gral. Pueyrredón, Pcia Bs As; y Ana Paula Bengochea, arg, nac 23/05/1989, DNI 34.561.304, CUIT 27-34561304-3, comerc, soltera, hija de Noemí Liliana Kaucic y de Jorge Gabriel Bengochea, dom en calle Int Camusso número 2043, Mar del Plata, pdo.Gral. Pueyrredón, Pcia Bs As. Objeto: A) Comerciales: La comercialización mediante contratos de: Compraventa, permuta, obra, servicios, locación de bienes, comodato, usufructo, exportación, importación, depósito, consignación, distribución, acopio, leasing, franquicia, comisión, representación, mandato y/o mediante cualquier otro tipo de contrato y/o modalidad de comercialización, tanto en forma mayorista como minorista, ya sean nuevos o usados, de: Piezas, repuestos, cubiertas y accesorios para vehículos automotores; motocicletas; maquinarias viales, agrícolas, hidráulicas e industriales; maquinas herramientas; montacargas, hidrogrúas, autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación y minicargadoras, y otras de similares características; de todo tipo de rodados, maquinarias y de piezas, repuestos, cubiertas y accesorios de los rodados y maquinarias precedentemente mencionadas. Ejercer la representación y/o distribución de piezas, repuestos, cubiertas y accesorios para vehículos automotores; motocicletas; maquinarias viales, agrícolas e industriales; montacargas, autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación y minicargadoras, y otras de similares características. Intervenir en licitaciones públicas en Orden Nacional, Provincial y/o Municipal, e intervenir en licitaciones o concesiones privadas. Otorgar representaciones, distribuciones y/o franquicias dentro y fuera del país.- La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión u otro acto jurídico, pudiendo solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales permisos, concesiones y/o habilitaciones.- B) Servicios: Prestación de servicios de mecánica integral, servicio técnico, reparación y mantenimiento vehículos automotores; motocicletas; maquinarias viales, agrícolas e industriales; montacargas, autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación y minicargadoras, y otras de similares características; y todo tipo de tarea de mantenimiento de rodados y maquinarias que tengan relación con el objeto de la sociedad.- C) Inmobiliarias: Todo tipo de actividad inmobiliaria, la compraventa por cualquier régimen, incluidas las operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, fideicomisos inmobiliarios y la compraventa de terrenos para subdividirlos en lotes con fines de urbanización bajo cualquier figura jurídica. Comprar, vender y administrar bienes muebles e inmuebles constituyéndose en Fiduciaria de los mismos.- D) Administrativas: Adm y explot de bienes muebles y/o inmuebles, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos.- E) Financiera: Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene Plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial y por el art. 9 del Decreto Ley 5965/63; y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquel.- Duración 99 años.- Capital: \$60.000.000.-Reprent. y administ. por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Andrés Ariel Bengochea y director suplente: Ana Paula Bengochea.- Prescinden de la sindicatura. Fisc:s/art 55 LGS.- Cierre ejercicio 31 de agosto de cada año.- Dra. Fabiana Virginia Canti, Abogada.

KUMSAMIOLI S.A.

POR 1 DÍA - 1)Soc.Dir Tit y Pte Mariángeles Pietropaoli, 19/10/90 DNI 36373465, dom. calle 141 N°362, La Plata, Bs. As; Soc. y Dir. Supl. Johana Yamila Gisela Masmuk, 5/12/89 DNI 35611966 dom. calle 527 S/N entre 134 y 135, La Plata, Bs. As, ambas argentinas, comerciantes y solteras 2)31/8/2024 3) Kumsamioli S.A 4) Calle 141 N°362 La Plata, La Plata, Bs.As.5) Comercialización de maquinarias y equipos para la construcción; productos metalúrgicos, materiales para la construcción, pinturas, barnices, esmaltes y revestimientos; cubiertas para vehículos y motovehículos; servicios de construcción, fumigaciones y aplicación de insecticidas; organización de eventos públicos y privados. 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div. 3000 acciones \$10.000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8)y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit. e igual Sup 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10)31/10. Cr. Julian Andres Alberto Sobral De Elía T°127 F°65 CPCEPBA.

BOBALEM LUVI SERVICIOS GENERALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta complementaria del 26/02/24 se complementa Contrato Constitutivo de S.R.L., pasado en

Instrumento Privado de fecha 24/11/2023, publicado BO del 06/12/2023. Se modifica y completa acta constitutiva de 24/11/2023 y sin modificar la designación de su Gerente Titular, Sr. Ismael Jose Bobadilla Soto, deja expresa constancia que éste, tendrá a su vez la representación legal de la sociedad por el término de la duración de la misma. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, conforme Artículos 158, 160 y cctes., Título II, Capítulo 1, Sección 3ro. del Código Civil y Comercial de la Nación. Dr. Ezequiel A. Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula IV del instrumento privado de fecha 24/11/2023. Ezequiel A. Dupraz, Abogado T° 50 F° 114 CALP.

BROTHERS DE LAS SIERRAS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1)Enzo Rodrigo Rabe, administrador, 6.8.88, DNI 34.037.783, soltero, Caseros 1711. Diego Heter, comerciante, 1.8.88, DNI 33.356.993, soltero, Fray Fiori 1296. Lucas Nicolás Rabe, administrador, 17.9.90, DNI 35.540.205, casado, Caseros 1711 1711. Esteban Javier Heter, comerciante, 27.10.84, DNI 31.156.079, soltero, Fray Fiori 1296; argentinos, de Tandil, Bs.As. 2) 19.9.24. 3) Brothers de las Sierras Tandil S.A. 4) Fray Fiori 1296, localidad y partido de Tandil, Bs.As. 5) Transporte, distribución y depósito de cargas; operaciones agrícola ganaderas; compraventa, representación, importación, exportación, distribución; industrialización de productos relacionados al objeto social; construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, redes de agua, diques, silos, viviendas, talleres; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, arrendamiento, administración de bienes; operaciones financieras exc.Ley 21.526; administración y asesoramiento en gestión comercial; construcción de obras, compraventa, administración de inmuebles; operaciones inmobiliarias, arrendamientos; participación en fideicomisos; operaciones financieras exc.ley 21.526; mandatos, consignaciones, distribución. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Diego Heter. Director suplente: Enzo Rodrigo Rabe. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art.55 LGS. 9)Presidente. 10)31/7. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP)

BITABIT TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonardo Palazzo, DNI 27667857, Técnico de Software, 29/09/79, Ituzaingó 715 depto.7; Romina Palazzo, DNI 29435173,Administrativa,19/03/82, Alem 526; ambos: argentinos,solteros, Bernal partido de Quilmes pcia. de Bs.As.;2) Bitabit Tech SRL; 3)24-9-24;4) Ituzaingó 715 depto. 7, Bernal pdo. de Quilmes pcia. Bs., As.; 5) Consultoría y Asesoramiento: Servicios de consultoría en tecnologías de la información y comunicación, organización y sistemas de información, seguridad y protección de la información;Desarrollo y Comercialización de Software: Análisis, reparación de sistemas, software. Soluciones Tecnológicas:Soluciones informáticas y tecnológicas, importación, exportación, distribución, y alquiler de equipos;Servicios de Formación: Desarrollo de cursos, y charlas en innovaciones tecnológicas; Infraestructura Tecnológica: Servicios de internet, redes y conectividad; Comercialización Digital:De bienes y servicios por plataformas digitales; Gestión y Mantenimiento de Sistemas de información, infraestructuras tecnológicas; Explotación de Propiedad Intelectual: Adquisición, de software, patentes, marcas, derechos de autor, y secretos industriales, explotación de patentes de invención; Externalización de Servicios: De los procesos informáticos; Servicios: Servicio de internet, correo electrónico, servicios de hosting y soporte a usuarios;6)40 años desde inscripción;7)\$300.000;8-9)Leonardo Palazzo, 3 ejercicios; fiscalización: socios;10)31-8.Patricio Mc Inerny, Abogado.

ESPACIO 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19-09-2024: Presidente: Roxana Lidia Villarreal CUIT 27-23569359-9, Director Suplente Martin Ariel Villarreal CUIT 20-25145226-2. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

VILLAFRANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 11-09-2023, y Acta de Directorio N° 78 de igual fecha, quedaron designados 3 Directores (2 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Julia Elisa Martínez, CUIT 27-16474076-0; Vicepresidente: Marta Susana Villafranca, CUIT 27-04087803-9; Suplente: Carlos Cristian Martínez, CUIT 20-14770722-4.- Todos, arg., may. edad, constituyendo dom. en Colón N° 348 de Tres Arroyos.Vigencia del mandato 3 ejercicios. -Esc. Valeria Marcela Uriá, Reg. 17 Ts.As.

CUATRO CARDINALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 8/05/2024 se dispuso que el señor Santiago Del Collado DNI 26.404.344 cedió y transfirió la totalidad de su participación societaria, es decir la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, según el siguiente detalle: a) La cantidad de trece (13) cuotas a favor de Silvio Roberto Kaddour DNI 22.053.186 y b) la cantidad de doce (12) cuotas a favor de Fernando Del Collado DNI 34.200.700. Según acta complementaria del 30/08/2024 y a partir de la presente cesión la firma social se compone de 100 cuotas de cien pesos (\$100) cada una; treinta y ocho (38) cuotas quedan en cabeza del Sr. Silvio Roberto Kaddour, treinta y siete (37) cuotas quedan en cabeza del Sr. Fernando Del Collado y veinticinco (25) cuotas quedan en cabeza del Sr. Gustavo Adolfo Martin DNI 22.943.510. Firmando: Gustavo Adolfo Martin. DNI 22.943.510. Socio Gerente p/Cuatro Cardinales S.R.L. Gustavo Adolfo Martin, DNI 22.943.510 Socio Gerente.

TEAM VS 160 S.A.

POR 1 DÍA - Acta 15/09/24 renuncia presidente Guido Federico Bayerca y se designó Presidente Nicolás Ricardo Negro y director suplente Ezequiel Enrique Negro. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

J.T.C. MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica el nombre de la Presidente, siendo María Florencia De La Plaza. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FIORITO ANDRES Y FIORITO PABLO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios del 26/10/2023 se modificó la cláusula 1era del Estatuto Social: La sociedad se denomina Agroservicios Fiorito Piccoli S.R.L. continuadora de Fiorito Andres y Fiorito Pablo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

GUTASA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 del 31/05/2024, se eligió nuevo Directorio por el termino de Tres (3) años: Presidente y Director Titular: Cristian Gustavo Acebal. CUIT N° 20-29270563-9, domicilio en 9 de Julio N° 363 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Gustavo Ramón Rodríguez, CUIT N° 20-31422295-5, domicilio en 25 de Mayo N° 960 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. Firmando: Cristian Gustavo Acebal, Apoderado.

GRUPO GARRAHAN S.A.

POR 1 DÍA - (Edicto Complementario antes "Smart Building S.A."). Esc.220 (25/9/24): 1)Nueva denominación social "Grupo Garrahan S.A.". 2) Reforman Art.1°. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

CARIL MAIQI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario y rectificatorio del edicto publicado el 13 /09/2024 nombre correcto Directora Suplente Erika Marina Ippolito. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG. Dra. Carlota Francisca Maria Febre, T° 44 F° 407 CALP, Abogada.

FT EVOCELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Alexis Mendez Tronchet (Gerente), 06/11/1990, DNI 35.397.416, 25 De Mayo 621, Pilar, pcia de Bs As; y Susana Sara Tronchet, 27/12/1954, DNI 11.760.420, Anchorena 542, Pilar, pcia de Bs As. Ambos Argentinos, comerciantes, y solteros. 2) 27/08/2024. 4) Rivadavia 459, Pilar, pcia de Bs As. 5) Compra, venta, distribución, al por mayor y menor, importación, exportación y todo tipo de comercialización, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos y accesorios de computación, productos celulares, electrodomésticos, del hogar, paneles solares, consolas y videojuegos, electrónica, audio y video y/o sistema de vigilancia aérea, drones, artículos de fotografía y video, accesorios, repuestos y reparación de todo tipo de productos relacionados con el objeto social. 6) 99 años 7) \$ 500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/3. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

LA IMPRENTA YA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime y Cesión de Cuotas ambas del 24/9/2024, el socio Marcelo Muselli, arg., D.N.I. 32.423.999, C.U.I.L. 20-32423999-6, domiciliado en Los Paraísos 1443, de Villa Adelina, partido de San Isidro, cede 200 cuotas a favor de Gerardo Roberto Rodríguez, arg., D.N.I. 23.542.993, C.U.I.L. 20-23542993-5, domiciliado en Güiraldes 140, localidad y partido de Pilar. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado. Santiago L Vassallo, Notario.

PRODUCCIONES B-MAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Según la modificación solicitada por DPPJ en el Contrato Constitutivo de Producciones B-Maf S.R.L., el artículo que preceden queda: Cierre 30 de abril. 01/10/2024. Rogina Paula Vanina, Cdora. Pública.

PICKING & DELIVERING UP! S.A.

POR 1 DÍA - Complementario aviso N° Registro #49102 publicado el 24/09/2024. Por asamblea del 15/04/2024 se aceptó la renuncia de Directora Suplente Sonia Elizabeth Korol. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

SOLLAVIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Matías Solla, argentino, 24/03/89, soltero, comerciante, DNI 34.505.445, CUIT 20-34505445-7; y María Florencia Vivas, argentina, 10/11/91, soltera, comerciante, DNI 36.500.627, CUIT 27-36500627-5, ambos domiciliados en Juana de Arco 6700, Barrio Santa Juana, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 2) Esc. 75, 05/10/2023. Registro 1814 CABA. 3) "Sollaviva S.A." 4) Sede y domicilio especial: Formosa 335, piso 2, departamento 16, Canning, pdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) desarrollo, apertura, explotación y mantenimiento, bajo distintas licencias nacionales o internacionales, de locales comerciales dedicados a la gastronomía; restaurantes, pub, pizzería,

pastelería y panadería, heladerías; distribución y venta de café, despacho de bebidas en general alcohólicas y sin alcohol, y comestibles en general de elaboración propia y/o los ya elaborados; y cualquier otro servicio y/o mercadería relacionados a la gastronomía; b) importación y/o exportación de productos de elaboración propia y/o de terceros, equipamiento y maquinarias en general destinados a los fines expuestos en a); y/o a la comercialización de los mismos en el mercado nacional en forma mayorista o minorista; y/o a la distribución de los mismos en forma masiva; como así también la explotación de sus franquicias; d) ejercicio de representaciones comerciales y mandatos en el país y en el extranjero relacionados directamente con el rubro gastronómico como así también constituir franquicias; e) constituir, tomar participaciones, hacer combinaciones y/o fusiones con otras sociedades comerciales del país o del exterior. A los fines del cumplimiento del objeto, la sociedad podrá adquirir o enajenar, dar o tomar en locación o comodato cualquier tipo de propiedad (mueble o inmueble) pudiendo celebrar todos los contratos de estilo. Se deja constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 30 años. 7) \$100000. Representado por 1000 acciones de \$ 100 valor nominal cada una y 1 voto por acción. Suscripción 100%. Fernando Matías Solla, suscribe 900 acciones; y María Florencia Vivas, suscribe 100 acciones. 8) Directorio 1 a 5 por 3 años. S/ Sindicatura. 9) Presidente: Fernando Matías Solla, Suplente: María Florencia Vivas. 10) 31/12. Norma Beatriz Zapata, Abogada.

CONSTRUCTORA JBB AMETSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrituras N° 88 del 14/08/2024 y N° 105 del 14/09/2024, Registro 8 de Pergamino Registro 8 de Pergamino, se otorga constitución de sociedad anónima. Al respecto se consigna que el correcto domicilio del accionista Sebastián Alberto Breature es Avenida Carlos Pellegrini 3212 U.F. 45, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Escribano Patricio Tomás Street.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Principal. Jefe.

sep. 30 v. oct. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ANGEL JOSE LINARES (D.N.I. N° 43.864.327), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Cédula de notificación Expediente: EX-2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP Sr/a: Angel Jose Linares Domicilio: Las Heras N° 1970, Olavarría, Buenos Aires. Notifico a Ud. por medio de la presente, que en el expediente administrativo N°: EX2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP, se ha dictado el siguiente auto de imputación: Por el presente tramita el sumario iniciado a Claudio Marcelo Sanchez y otros, a consecuencia del acta obrante en el orden 3, labrada por personal del Comando de Prevención Rural de Olavarría en fecha 27 de enero del año 2024, en la localidad y partido de Olavarría. Constituido el personal mencionado en camino Muñoz, procede a interceptar un (1) vehículo dominio colocado XKS 059, cuyos ocupantes son identificados como Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 650, todos de la localidad y partido de Olavarría. Los encartados manifiestan que habían estado cazando en el Establecimiento "Don Antonio", teniendo consigo diez (10) perros galgo. Asimismo, tenían en su poder dos (2) ñandúes despostados, la que resulta ser una especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, conforme lo establece el Artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Los restos son entregados al Zoológico La Máxima de Olavarría, constando ello en acta. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 560, todos de la localidad y partido de Olavarría, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente. Fdo Carla Natalia Giorno, Directora de Instrucción Sumarial. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Ministerio de Desarrollo Agrario Dirección de Instrucción Sumarial calle 3 N° 590.

La Plata. Buenos Aires.
Laura Cecilia Dentone, Subdirectora.

oct. 2 v. oct. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junin, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-15/2024
PARTIDO: JUNIN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 75 - Parc. 25 - Partida N° 27554
Ubicación: EDISON 480 - JUNIN
TITULAR: BRUNO MIERZO JOSE LAZARO
Beneficiario: CORVALAN JUAREZ HECTOR VICENTE

Fernanda Vaccarezza, Notaria

oct. 3 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94239/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 144 Parcela: 20, Partida 100-55770

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94236/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 16 Parcela: 20, Partida 100-57213
Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 16 Parcela: 21, Partida 100-57214

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94235/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 315 Parcela: 9, Partida 100-40761
Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 315 Parcela: 10, Partida 100-40762

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94231/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 144 Parcela: 1, Partida 100-55753

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 144 Parcela: 24, Partida 100-55774

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94209/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 28 Manzana: 28A Parcela: 15, Partida 100-57685

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94077/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 174, Parcela 24, Partida 100-22244.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93990/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 366A, Parcela 7, Partida 100-44126.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93984/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87A, Parcela 3A, Partida 100-100728.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93982/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 37 Parcela: 8, Partida 100-26029

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93979/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 207B Parcela: 13, Partida 100-76072

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93977/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 370B Parcela: 1, Partida 100-12400

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94300/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 131, Parcela 26, Partida 100-20193.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 1 DÍA - Edicto N° 1/2024. Objeto: La Municipalidad de Magdalena, en el Expte. D N° 539/17, intima a los titulares registrales y/o terceros interesados sobre los vehículos identificados en el listado que se adjunta, para que en el plazo de quince (15) días corridos, a partir de su publicación, hagan efectivo el retiro de la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación, subasta y/o afectación al uso público en los términos de los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 14.547.

Dominio BJB467, Renault Clio RN 3 Pack AA Año 1997, Titular JAROSLAVSKY EZEQUIEL ALBERTO DNI 21.003.175 / Dominio GOC132, Volkswagen BORA 2.0 Año 2007, Titular BALBOA DANIEL HERNAN DNI 14.863.722 / Dominio BUD895, Renault Megane RT 1.6 AÑO 1998, Titular BUSTOS EZEQUIEL ANOTONIO DNI 31.343.905 / Dominio TDN170, Peugeot Pick Up 504 GD Año 1993, Titular DEICAS CARLOS ALBERTO DNI 16.879.963

Daniel Horacio Pescio, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93867/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 334, Parcela 15, Partida 100-24991.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86952/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6 G, Partida 100-12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82116/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 411 Parcela: 1A, Partida 100-109552

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 411 Parcela: 2, Partida 100-109553

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 411 Parcela: 3, Partida 100-109554

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93830/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 8 Parcela: 28A, Partida 100-33900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93828/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: Z Manzana: 285 Parcela: 4, Partida 100-28950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93827/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 334 Parcela: 14, Partida 100-99449

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 334 Parcela: 15, Partida 100-99450

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - Subasta: El Centro de Martilleros de Tandil rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Tandil, conforme Decreto n° 3014/2024 los bienes muebles en condiciones de rezagos previstos en las Ordenanzas n° 16921, n° 17232, n° 17545, n° 17568, n° 17776, n° 18495 y n° 18531 del H.C.D. A LAS 10:00 HS. DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2024 y hasta finalizar, en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, ubicado en calle Alem n° 1055 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Los vehículos y maquinarias serán exhibidas los días 24 y 25 de octubre de 12 a 13 hs. en predio ubicado en Ruta Nacional n° 226 y calle Ameghino (expredio de Buxton): Dominio STU401. Ford F100 año 1994. Base \$500.000; Dominio VJC741. Chevrolet/10 año 1979. Base \$800.000// Dominio WXW725. Chevrolet año 1969. Base \$600.000// Dominio ELD767. Fiat Duna año 1994. Base \$300.000// Dominio UPP280. Camión Dodge año 1974. Base \$900.000// Dominio RJR891. M. Benz mod. LO1114/480 FA año 1986. Base \$500.000// Dominio WWG992. M. Benz mod. MB608 año 1980. Base \$800.000// Dominio ELD767. Fiat Duna año 1993. Base \$300.000// Dominio DVP028. Ford mod. F14.000 año 2001 Base \$800.000// Dominio DVP029. Ford mod. F14.000 año 2001 Base \$400.000// Dominio AZQ794. Volkswagen mod. Saveiro año 1996 Base \$300.000// Dominio BTH782. Fiat mod. Duna año 1997 Base \$300.000// Dominio VJC737. M. Benz mod. LO1114/480 Baja def. año 1981. Base \$300.000// Dominio CAS101. Chevrolet mod. LUV año 1993. Base \$600.000// Dominio BIB767. Renault mod. Express año 1997. Base \$450.000// Dominio CCC514 Renault Traffic largo diesel año 1998 Base \$800.000// En predio municipal ubicado en Santamarina n° 450: Dominio LYJ900 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2012 Base \$700.000// Dominio KEQ215 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2011 Base \$700.000// Dominio LYJ899 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2012 Base \$650.000//Dominio KEQ213 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2011 Base \$400.000// Dominio LYJ901 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2012 Base \$800.000// Dominio KEQ217 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2011 Base \$700.000// Dominio LUX153 Ford Ranger DC 4X2 2.3L. año 2012 Base \$600.000// Dominio PEP846 Fiat Siena 1.4 año 2015 Base \$800.000// Dominio PEP847 Fiat Siena 1.4 año 2015 Base \$800.000// Dominio PEP848 Fiat Siena 1.4 año 2015 Base \$800.000// Dominio PEP849 Fiat Siena 1.4 año 2015 Base \$800.000// Dominio AA817PB Volkswagen Amarok 2.0 año 2016 Base \$700.000//

oct. 4 v. oct. 7

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica